

# HOJA DE RUTA AUTONÓMICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS EN LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS

” Propuestas  
para un abordaje  
estratégico

## Proyecto conjunto Unión Europea - Consejo de Europa

Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia entre los diferentes servicios tipo Barnahus en las regiones de España (Fases I y II).

El proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Instrumento de Apoyo Técnico, y cofinanciado y ejecutado por el Consejo de Europa, en cooperación con la Comisión Europea, Grupo Operativo sobre Reformas e Inversiones (SG REFORM).



Co-funded  
by the European Union



Co-funded and implemented  
by the Council of Europe

# HOJA DE RUTA AUTONÓMICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS EN LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS

“Propuestas  
para un abordaje  
estratégico”

Autores:

Emilie Rivas, Save the Children España  
Susana Capell, Save the Children España  
Fernando Álvarez Puerta, Save the Children España  
Rafael Sainz de Rozas, Universidad del País Vasco

Todos ellos actuando como expertos  
independientes del Consejo de Europa.

En colaboración con las Comunidades y Ciudades  
autónomas españolas y bajo la supervisión del  
Grupo Asesor al proyecto “Barnahus España”.

Documento adoptado por el  
Grupo Asesor el 24 de octubre de 2024.

Edición actualizada en abril de 2025.

Consejo de Europa

Este documento ha sido elaborado con el apoyo financiero de la Unión Europea y el Consejo de Europa. Su contenido es responsabilidad exclusiva de su(s) autor(es/as). Las opiniones aquí expresadas no reflejan en modo alguno la opinión oficial de la Unión Europea ni del Consejo de Europa.

Se autoriza la reproducción de extractos (hasta 500 palabras), excepto con fines comerciales, siempre que se preserve la integridad del texto, el extracto no se utilice fuera de contexto, no proporcione información incompleta o induzca a error al lector en cuanto a la naturaleza, alcance o contenido del texto.

La fuente siempre debe citarse de la siguiente manera “© Consejo de Europa, año de publicación”. Todas las demás solicitudes relativas a la reproducción/traducción total o parcial del documento deben dirigirse a la Dirección de Comunicaciones del Consejo de Europa (F-67075 Estrasburgo Cedex o Publishing@coe.int).

Cualquier otra correspondencia relacionada con este documento debe dirigirse a la División de Derechos de la Infancia del Consejo de Europa F-67075 Estrasburgo Cedex Correo electrónico: children@coe.int

Diseño  
Ramón Cañizares

Fotos Freepik

© Consejo de Europa, octubre 2024. Todos los derechos reservados. Licencia a la Unión Europea bajo determinadas condiciones

## ÍNDICE

<b>GLOSARIO DE ACRÓNIMOS</b>	<b>7</b>
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	<b>8</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>11</b>
<b>2. CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA</b>	<b>14</b>
<b>3. OBJETIVOS DEL DOCUMENTO</b>	<b>19</b>
<b>4. ¿QUÉ ES EL MODELO BARNAHUS?</b>	<b>20</b>
<b>5. PRINCIPIOS BÁSICOS Y EJES TRANSVERSALES</b>	<b>23</b>
<b>6. GOBERNANZA, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN</b>	<b>24</b>
<b>7. PROPUESTAS DE MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR EL MODELO BARNAHUS A NIVEL AUTONÓMICO</b>	<b>26</b>
<b>8. CRONOGRAMA</b>	<b>40</b>
<b>9. SISTEMA DE INDICADORES</b>	<b>46</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>TABLA 1. LÍNEA ESTRATÉGICA 1. ACTUACIONES Y ACTORES LIDERES</b>	<b>26</b>
<b>TABLA 2. LÍNEA ESTRATÉGICA 2. ACTUACIONES Y ACTORES LIDERES</b>	<b>28</b>
<b>TABLA 3. LÍNEA ESTRATÉGICA 3. ACTUACIONES Y ACTORES LIDERES</b>	<b>31</b>
<b>TABLA 4. LÍNEA ESTRATÉGICA 4. ACTUACIONES Y ACTORES LIDERES</b>	<b>33</b>



## GLOSARIO DE ACRÓNIMOS

---

### **ANAR**

Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo

### **CC.AA**

Comunidad Autónoma

### **CA**

Ciudades Autónomas

### **CEPIA**

Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia

### **CFTSI**

Intervención en estrés postraumático para niños, niñas y su familia, por sus siglas en inglés "Child and family traumatic stress intervention"

### **CGPJ**

Consejo General del Poder Judicial

### **CITCO**

Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado

### **DGVG**

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

### **ECPAT**

End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes

### **EEVIA**

Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y Adolescencia

### **EMDR**

Terapia de Desensibilización y reprocesamiento del movimiento ocular, por sus siglas en inglés "Eye Movement Desensitisation and Reprocessing"

### **EV**

Estatuto de la víctima del delito

### **FCSE**

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

### **FGE**

Fiscalía General del Estado

### **GTT**

Grupo de Trabajo Territorial

### **INE**

Instituto Nacional de Estadística

### **LECrim**

Ley de Enjuiciamiento Criminal

### **LOGILS**

Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual

### **LOMLOE**

Ley Orgánica que modifica la Ley Orgánica de Educación

### **LOPIVI**

Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

### **MJI**

Ministerio de Juventud e Infancia

### **MPJRC**

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

### **NNA**

Niños, Niñas y Adolescentes

### **OG**

Objetivo general

### **OE**

Objetivo específico

### **OAVD**

Oficina de Asistencia a la Víctima del Delito

### **RUSSVI**

Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia

### **TSJ**

Tribunal Superior de Justicia

### **TF-CBT**

Terapia cognitivo conductual enfocada en el trauma, por sus siglas en inglés "Trauma-Focused Cognitive Behavioural Therapy"

### **VSIA**

Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia

# GLOSARIO DE TÉRMINOS

## Círculo de confianza

Comprende el hogar, el contexto familiar más amplio, incluidos el profesorado y otros equipos profesionales de los centros escolares y de las actividades de ocio y tiempo libre, profesionales sanitarios y sociales, los tutores y tutoras, las personas que cuidan a niñas, niños y adolescentes y otras personas con las que puedan tener relaciones estrechas, incluidos sus compañeros y compañeras<sup>1</sup>.

## CFTSI

Child and Family Traumatic Stress Intervention -Intervención en estrés postraumático para niños, niñas y su familia. Se dirige tanto a la víctima como a su familia cuando presentan síntomas agudos de sufrimiento y estrés. Proporcionada de forma inmediata, breve y focalizada, sus objetivos se centran en detener el proceso agudo de descompensación psicológica, aliviando las manifestaciones sintomáticas y el sufrimiento; estabilizar al niño, niña o adolescente y a la familia y protegerles de estrés adicional, reduciendo los sentimientos de anormalidad o enfermedad; evitar complicaciones adicionales; restaurar las funciones psíquicas y prevenir el impacto del estrés postraumático.

## Entrevista exploratoria

Se lleva a cabo en casos de sospecha en los que no hay revelación, indicadores físicos u otro tipo de elementos suficientemente claros de violencia sexual, con el fin de decidir si existe suficiente evidencia que permita la apertura de un procedimiento judicial. Estas entrevistas se complementan habitualmente con la recogida de información de otras fuentes. Su objetivo se centra en clarificar si la violencia sexual puede haberse producido, y, de esta forma, dar continuidad al caso mediante la oportuna denuncia. Siempre tiene lugar antes de la judicialización del caso, y respeta el principio de no contaminar el relato de niño, niña o adolescente parándose en el momento en que se revela suficiente evidencia para iniciar el proceso judicial.

## Entrevista forense y prueba preconstituida

Entrevista forense y prueba preconstituida: Se realiza a solicitud del Juzgado o Tribunal en fase de instrucción, para proceder a la recogida del testimonio del niño, niña o adolescente víctima de violencia. Es realizada por personal forense experto, en presencia y bajo la dirección de la autoridad judicial que haya acordado su celebración. También están presentes tanto la acusación como la defensa, que podrán formular preguntas a través de la autoridad judicial, quien a su vez se las transmite al equipo técnico para que las plantee al niño, niña o adolescente en términos que minimicen el riesgo de revictimización. Se trata de una entrevista grabada, que se lleva a cabo con respeto a los principios procesales de intermediación judicial y contradicción. Puede tener el valor de prueba preconstituida, para su reproducción en el juicio oral sin necesidad de que la víctima tenga que comparecer en él para volver a declarar, cuando así se acuerde judicialmente en atención a la situación de vulnerabilidad de la víctima, y con el fin de evitar su victimización secundaria.

## EMDR

Eye Movement Desensitization and Reprocessing - Es una técnica de tratamiento psicológico a través de la que se realiza una Desensibilización y Reprocesamiento por medio de movimientos oculares o estimulación bilateral que ha demostrado su eficacia para superar acontecimientos traumáticos.

## Principio de puerta única

Traducción del inglés “one door principle”, se refiere al establecimiento de canales de notificación que convergen todos hacia un mismo recurso para canalizar los casos de VSIA en un único lugar y así evitar a victimización secundaria.

## Principio de las 4 salas

Traducción del inglés “Four rooms concept” implica que los servicios de Protección, Sanidad, Interior y Justicia trabajan conjuntamente en un entorno multidisciplinario e interinstitucional bajo el mismo techo y ofrecen sus servicios en el espacio Barnahus.

## TF - CBT

Trauma Focused Cognitive Behavioral Therapy - La Terapia Cognitiva Conductual Basada en el Trauma es un tratamiento basado en la evidencia para niños, niñas y adolescentes afectados por trauma y sus padres, madres y personas cuidadoras.

## Victimización denunciada

El concepto de victimización denunciada se refiere al número de hechos denunciados por personas que manifiestan ser víctimas de alguna infracción penal. Se diferencia del concepto de denuncia que puede englobar varios hechos delictivos, siendo las victimizaciones el término que engloba a los diferentes hechos que afectan a una determinada víctima<sup>2</sup>.

## Victimización Secundaria

Malestar que genera a la víctima su implicación en el proceso de revelación, evaluación y denuncia. Puede ser el resultado de actitudes incorrectas hacia la víctima, por parte de profesionales o instituciones implicadas, como por ejemplo culpabilizar a la víctima o usar un lenguaje y/o métodos inapropiados. También puede ser el resultado de un trato que no se corresponde con los principios de una justicia adaptada a la infancia, como declaraciones policiales o judiciales repetidas, en espacios inadecuados, controles sanitarios reiterados, provocados por múltiples personas durante el proceso judicial.

## VSIA

Violencia sexual contra la Infancia y Adolescencia, entendida en referencia al artículo 3.1 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, sobre garantía integral de la libertad sexual (en adelante LOGILS), como:

“(…) cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital. Se considera incluido en el ámbito de aplicación, a efectos estadísticos y de reparación, el feminicidio sexual, entendido como homicidio o asesinato de mujeres y niñas vinculado a conductas definidas en el siguiente párrafo como violencias sexuales.

En todo caso, se consideran violencias sexuales los delitos previstos en el Título VIII del Libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual. Se prestará especial atención a las violencias sexuales cometidas en el ámbito digital, lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual, la pornografía no consentida y la infantil en todo caso, y la extorsión sexual a través de medios tecnológicos.”

Los términos “abuso y explotación sexual infantil”, ambos incluidos como formas de violencia sexual contra la infancia, se utilizarán para hacer referencia a las definiciones previstas en el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual, conocido como Convenio de Lanzarote.

1. Consejo de Europa(2023) Recommendation CM/Rec(2023)8 of the Committee of Ministers to member States on strengthening reporting systems on violence against children, accessible en [https://search.coe.int/cm/#{%22CoEIdentifier%22:\[%220900001680ac62b1%22\],%22sort%22:\[%22CoEValidationDate%20Descending%22\]}](https://search.coe.int/cm/#{%22CoEIdentifier%22:[%220900001680ac62b1%22],%22sort%22:[%22CoEValidationDate%20Descending%22]})

2. Página 59: Informe sobre Delitos contra la Libertad Sexual 2023 (interior.gob.es)



# 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se presenta como una **guía destinada a los gobiernos autonómicos** para que puedan establecer, en el ejercicio de sus competencias, recursos integrales e interdepartamentales, en línea con el modelo Barnahus, velando por la garantía de altos niveles de calidad del modelo, el respeto de las garantías del proceso penal y la idiosincrasia de cada territorio. Lejos de querer impulsar un modelo único, el objetivo del documento es el de proponer acciones para guiar los gobiernos autonómicos en el proceso de implantación territorial del modelo, compartiendo la experiencia acumulada sobre el mismo y los resultados de los espacios participativos realizados en el proceso de elaboración del documento.

Las propuestas que aquí se presentan cobran sentido en el marco de la **Estrategia de Erradicación de la Violencia contra la Infancia y la Adolescencia** (EEVIA en adelante). Aprobada en noviembre de 2022, fue el resultado de un proceso de diálogo y trabajo conjunto entre Gobierno y Comunidades Autónomas (en adelante CC. AA), contando con la sociedad civil, con el objetivo de dar respuesta a un compromiso ineludible: ser capaces de proporcionar una atención integral y especializada a las víctimas de violencia sexual contra la infancia (en adelante VSIA), evitando su victimización secundaria.

Dicho compromiso no solo surge a partir de la normativa común y su aplicación por nuestros tribunales, sino también de directrices internacionales que nos vinculan como país. De ahí que tanto el Consejo de Europa como la Unión Europea hayan promovido para el período 06/07/2022-05/07/2024, en estrecha colaboración con el Gobierno de España, un proyecto conjunto dirigido al **“Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia a través de la cooperación y coordinación efectiva entre diferentes servicios Barnahus en las regiones de España”**<sup>3</sup>. El proyecto tiene como objetivo **garantizar que todos los niños y niñas víctimas de la violencia, incluida la explotación y el abuso sexual infantil, se beneficien en todas las CC. AA de un acceso a la justicia amigable y de unos servicios de protección de la infancia reforzados**, a través del modelo Barnahus. La fase II, iniciada el 01/11/2024 y hasta el 30/04/2027, dará un amplio impulso a la ejecución de las Hojas de ruta nacional y autonómica para la implementación del modelo Barnahus en España.

Por otra parte, estas propuestas surgen de un largo proceso de diagnóstico compartido, y no suponen la traslación mimética de experiencias ajenas. Por el contrario, **bebén y son deudoras de los servicios, recursos y modos de funcionamiento que en todas las CC. AA, aun de forma parcial y fragmentada, se han ido implantando a lo largo de la última década** para evitar la victimización secundaria de niños, niñas y personas en situación de vulnerabilidad en general, desde juzgados especializados como el de Instrucción 3 de Las Palmas de Gran Canaria, hasta salas Gesell al servicio de los Juzgados de Instrucción. Lo mismo cabe decir de las funciones que la normativa estatal y autonómica asignan a las Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito, tanto en materia de acompañamiento e información, como por lo que se refiere a los informes sobre vulnerabilidad y riesgo de revictimización destinados a aportar al juez elementos de juicio para una mejor calidad de sus resoluciones. Todos ellos son muestra de una voluntad compartida por proporcionar a niños, niñas y adolescentes esa atención integral, y quedaron reflejados en el **“Estudio de Mapeo de la Implementación del modelo Barnahus en España”**<sup>4</sup>, realizado en la anterior fase del proyecto.

Pero tanto dicho estudio como el **“Informe sobre necesidades de formación para profesionales que trabajen en Barnahus”**<sup>5</sup>, elaborado al mismo tiempo, sirvieron también para detectar los desafíos que plantea la implantación del modelo, y que las propias CC. AA pusieron sobre la mesa, entre otros en este documento se hace referencia a los siguientes retos:

- Reto 1: La necesidad de **garantizar unos mínimos estándares de calidad**, en un territorio caracterizado por su heterogeneidad normativa, política y organizativa, que ha dado lugar a múltiples sistemas de atención a los y las niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

3. Barnahus en España - Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia a través de la cooperación y coordinación efectiva entre diferentes servicios Barnahus en las regiones de España - Children's Rights (coe.int) <https://www.coe.int/es/web/children/barnahus-spain>

4. <https://rm.coe.int/estudio-de-mapeo-sobre-la-implantacion-del-modelo-barnahus-en-espana/1680ad808b>

5. <https://rm.coe.int/informe-necesidades-de-formacion-profesionales-barnahus/1680ad808c>

- Reto 2: La **necesidad de integrar todos los servicios y recursos implicados en la atención a la VSIA**, tanto asistenciales como policiales y judiciales, en un sistema coherente que evite la victimización secundaria.
- Reto 3: La **escasez de profesionales especializados y formados en VSIA**, en todos los ámbitos de actuación.
- Reto 4: La **necesaria aproximación de las perspectivas de infancia y de género** en el abordaje de las violencias sexuales.

Con el fin de afrontar estos desafíos, se propone una serie de actuaciones clave para impulsar la implantación del modelo Barnahus en España, dirigidas a los poderes públicos responsables de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, tanto a nivel estatal como autonómico:

- El documento **“Hoja de ruta nacional para la implementación del modelo Barnahus en España”** recoge las propuestas dirigidas a los poderes públicos de ámbito nacional. Entre ellos, el servicio público de Justicia adquiere un carácter vertebral, por lo que los retos que supone para nuestros Juzgados y Tribunales la implantación de un modelo como el que se propugna, así como las propuestas para afrontarlos, son objeto de un documento específico anexo al Plan.
- Por su parte, el presente documento **“Hoja de ruta autonómica para la implementación del modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas españolas”** se presenta como un plan de acción práctico para que las CC. AA y CA, en ejercicio de sus respectivas competencias, y de acuerdo con su realidad específica, puedan establecer el modelo en su territorio.

**Se recomienda a las CC. AA considerar la implementación de un modelo Barnahus en sus respectivas regiones**, ya que se ha demostrado ser una respuesta efectiva y coordinada para la atención integral de niños y niñas víctimas de violencia incluida la violencia sexual.

Este documento sugiere a las CC. AA estudiar la viabilidad de implementar un modelo Barnahus adaptado a sus propias realidades y necesidades, teniendo en cuenta las buenas prácticas y lecciones aprendidas de otras regiones que ya han adoptado este enfoque. No obstante, cabe aclarar que la adopción del modelo Barnahus por parte de una CC. AA no supone una obligación legal, sino más bien una recomendación basada en la evidencia de su eficacia en la protección de los derechos de los niños y niñas. Cada región tiene la autonomía de decidir sobre su propia política de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, pero se insta a considerar esta opción como una vía para mejorar la respuesta y protección a las personas en situación de mayor vulnerabilidad de la sociedad.



## 2. CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA

### Dimensión de la violencia sexual contra la infancia en España

En España existen diferentes fuentes estadísticas que recogen datos sobre violencia sexual contra la infancia, pero sigue siendo complicado tener una imagen clara de la situación, porque cada administración recoge los datos en función de criterios diferentes.

- **En el ámbito policial se sigue el criterio y la tipología de los delitos.**
- **Los datos de las direcciones generales de infancia autonómicas recogen datos de notificaciones de maltrato infantil** que no se corresponden con el número de niños, niñas y adolescentes víctimas, sino con el número de comunicaciones recibidas por el sistema.
- **Algunos recursos recogen datos hasta los 18 años, otros se limitan a los 16, y no siempre están desglosados por sexo.**

Sin embargo, entre los pocos datos disponibles, esencialmente relacionados con denuncias, se desprende una tendencia que, año tras año, confirma que la violencia sexual sigue afectando especialmente a niños, niñas y adolescentes.

Según datos del Ministerio del Interior<sup>6</sup>, en 2023, hubo **21.580 victimizaciones denunciadas**<sup>7</sup> por delitos contra la libertad sexual, lo que supone un incremento del 15,2% con respecto al 2022 (18.731 denuncias). En algo menos de la mitad de los casos (9.185), la víctima era una persona menor de 18 años.

**La agresión sexual es la tipología de delito que más ha sido denunciada y que representa el 81% del total de las denuncias** relacionadas con los delitos contra la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes<sup>8</sup>.

**En 2018 se presentaron 5.382 victimizaciones denunciadas<sup>9</sup> por delitos contra la libertad sexual en NNA, y en 2023 fueron 9.185**, siendo un aumento del 70,7% con respecto al año 2018, y del 10,2% en relación al año 2022.

**La evolución de las denuncias demuestra un importante aumento de los hechos denunciados, especialmente por parte de las niñas y mujeres adolescentes que representan el 80% de las denuncias en 2023<sup>10</sup>.**

En relación a la edad de las víctimas, la franja entre **0 y 13 años agrupa el 46% de las victimizaciones** a menores de edad, mientras que los y las adolescentes **entre 14 y 17 años concentran en esta franja de sólo 3 años, el 54% de las denuncias.**

6. Informe sobre Delitos contra la Libertad Sexual: 2023 (interior.gob.es)

7. Se entiende por victimización, de acuerdo con la definición del Informe sobre delitos contra la libertad sexual (Ministerio del Interior, 2023, p. 59), el "número de hechos denunciados por personas en los cuales manifiestan ser víctimas o perjudicados por alguna infracción penal".

8. Ministerio de Interior, 2023, datos provisionales: [https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-antiguos/anuario-estadistico-de-2023/Anuario\\_estadistico\\_2023\\_126150729\\_Prov.pdf](https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-antiguos/anuario-estadistico-de-2023/Anuario_estadistico_2023_126150729_Prov.pdf)

9. Tener en cuenta que en este dato se computan las cifras de Cataluña y País Vasco, que fueron integradas a los datos estatales en 2021, pero que no lo eran en 2018.

10. Informe sobre Delitos contra la Libertad Sexual: 2022 (interior.gob.es)

Otro hecho preocupante **es la tasa de delitos contra la libertad sexual perpetrados por personas menores de edad<sup>11</sup>**. Según el Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE), el número **de personas menores de edad condenadas, que había aumentado un 14,1%** entre 2021 (439) y 2022 (501), tuvo en 2023 a 424 condenados, un 15,4% menos que el año anterior. El 97,9% fueron varones y el 2,1% mujeres<sup>12</sup>.

Mientras que las personas menores de edad condenadas por delitos se redujeron un 21,4% del 2022 al 2023, **los condenados específicamente por delitos contra la libertad sexual concretamente se redujeron solo en un 10,4%** con respecto al año anterior.

Además, según el informe más reciente del **Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado-CITCO** titulado "*Balance Estadístico 2023 sobre Trata y Explotación de Seres Humanos en España*", se revela que un total de 361 personas fueron rescatadas de situaciones de explotación sexual, incluyendo 9 niñas, y se identificó a otras 3 niñas como víctimas de trata sexual<sup>13</sup>.

Por otro lado, si miramos notificaciones de sospecha de maltrato infantil obtenidos del Registro Unificado de Maltrato Infantil (en fase actualización a RUSVI)<sup>14</sup> vemos que también el aumento ha sido continuo en todo el territorio, pasando de **18.801 notificaciones en 2018 a 29.770 en 2022**, siendo el abuso sexual el cuarto tipo de maltrato más notificado detrás de la negligencia, el maltrato emocional y el maltrato físico

El informe de la Universidad de Barcelona "La victimización sexual en la adolescencia: un estudio nacional desde la perspectiva de la juventud española"<sup>15</sup> publicado en marzo de 2024, confirma estas tendencias y presenta los siguientes resultados:

- **El 17,8 % de los jóvenes entre 14 y 17 años ha sufrido algún tipo de victimización sexual durante el último año**, 24% de las chicas y 11,2% de los chicos.
- **La violencia sexual online es la más frecuente** (12,1 %) y la reportan un 5,9% de los chicos y un 18,3 % de las chicas.
- **8,8 % reporta victimización sexual por parte de pares** (5,9% de los chicos y 11 % de las chicas).
- La victimización sexual con contacto físico por parte de adultos alcanza el 3,1 % y afecta de forma similar a chicos y chicas.
- La explotación sexual que supone el intercambio de sexo por recompensas afecta a un 2,6% y es similar en chicos y chicas.
- **Las chicas reportan un mayor número de situaciones de violencia sexual, pero los chicos sufren en mayor medida las formas más violentas**, como la victimización sexual con penetración o sexo oral por parte de una persona adulta conocida (1% frente al 0,3 % de las chicas) y desconocida (1 % frente al 0,4 % de las chicas), así como la explotación sexual con penetración (1,2 % frente al 0,5 % de las chicas).

11. <https://fad.es/ojos-abiertos/crece-el-numero-de-menores-condenados-por-delitos-contra-la-libertad-sexual-los-expertos-apuntan-a-la-falta-de-la-educacion-sexoafectiva/>

12. Nota de Prensa: Estadística de Condenados: Adultos / Menores. Año 2023. (ine.es)

13. Trata y explotación de seres humanos en España (interior.gob.es)

14. <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/infancia-y-adolescencia/PDF/Estadisticaboletineslegislacion/boletin25.pdf>

15. [https://web.ub.edu/documents/2710030/7033661/RESUMEN\\_EJECUTIVO\\_La\\_Victimizaci%C3%B3n\\_Sexual\\_en\\_Ja\\_Adolescencia.pdf/1f0a8ea3-fd2a-997f-2dd1-0c423c7fe550?t=1710927057884](https://web.ub.edu/documents/2710030/7033661/RESUMEN_EJECUTIVO_La_Victimizaci%C3%B3n_Sexual_en_Ja_Adolescencia.pdf/1f0a8ea3-fd2a-997f-2dd1-0c423c7fe550?t=1710927057884)



Finalmente, el **Estudio del Centro de Estudios e Investigación de la Fundación ANAR**<sup>16</sup>, que analiza los casos de violencia sexual contra la infancia detectados por el servicio de teléfono y chat en el periodo de 2019 a 2023, presenta resultados similares y complementarios. Entre 2019 y 2023:

- las agresiones sexuales detectadas por ANAR han aumentado un 55,1%.
- en **91,5% la agresión ha sido presencial.**
- **hay 4 veces más niñas víctimas que niños.**
- el perfil del agresor es hombre, mayor de edad, del entorno de la víctima.
- en **50,3% la persona agresora es miembro de la familia.**
- en **43,9% de los casos se registra el uso de dispositivos digitales**, con fenómenos como el grooming o el sexting no consentido.
- **30% de las víctimas no denuncian** ni tienen intención de hacerlo.
- **las agresiones grupales representan el 10,9%** de las agresiones registradas.

### Contexto normativo

Aunque la **Ley de Enjuiciamiento Criminal** es una de las más vetustas de nuestro ordenamiento, el marco normativo que establece en materia de victimización secundaria, así como de preconstitución de la prueba, resulta mucho más reciente. Refleja su adaptación, a lo largo de la última década, al papel que la víctima está llamada a desempeñar en el proceso penal cuando deja de ser contemplada únicamente como fuente de prueba, para pasar a ser también sujeto de derechos procesales y objeto de protección.

La **Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito (EV)** es referencia ineludible, asimismo, en relación con el papel de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en la prestación de los servicios integrados en el Barnahus. Esta ley señalaba el deber de toda autoridad y funcionario de evitar la revictimización de los niños, niñas y adolescentes e incidía en la necesidad de que la toma de declaración de la víctima se practique sin dilaciones injustificadas y el menor número de veces posible (art. 21).

El régimen de excepcionalidad de la prueba preconstituida resulta alterado a raíz de la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia** (en adelante LOPIVI)<sup>17</sup>, con el art. 44G ter, que establece que cuando el testigo sea menor de 14 años, la autoridad judicial **acordará practicarla “en todo caso” y que para ello podrá contar con el apoyo de equipos psicosociales.** Señala asimismo que ese apoyo deberá prestarse con una **perspectiva interdisciplinar e interinstitucional.**

En su exposición de motivos, la **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual** (en adelante LOGILS)<sup>18</sup>, establece las bases para instaurar el modelo Barnahus con el objetivo de cumplir con todas las garantías, así como prevenir la victimización secundaria. Concretamente, el Capítulo I del Título IV está específicamente orientado a sentar las bases del modelo Barnahus y establece lo siguiente: *“Art. 35.1.d): 1. Las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el derecho a la asistencia integral, especializada y accesible, en los términos expresados en los artículos anteriores, mediante la disponibilidad de los siguientes servicios: (...) d) **Servicios de atención especializada a niñas y niños víctimas de violencias sexuales: servicios adaptados y adecuados a sus necesidades, que proveen asistencia psicológica, educativa y jurídica y que se constituyen en el lugar de referencia para las víctimas, al que se desplaza el conjunto de profesionales intervinientes en los procesos asistenciales y judiciales.**”*

Es preciso tener en cuenta, por último, las previsiones que en esta materia contienen las normas autonómicas sobre derechos, garantías y protección a la infancia y adolescencia. Su evolución en este contexto resulta significativa, pues si bien la mayoría de ellas venían advirtiendo del peligro de revictimización en niños, niñas y adolescentes, lo hacían en relación con la eventual falta de coordinación de los servicios administrativos que les debían atender. Las más recientes, en cambio, vinculan ese riesgo además con el impacto que pudiera tener su paso por la Administración de Justicia, señalando en consecuencia la necesidad de una atención integral y especializada como medio de minimizarlo<sup>19</sup>.

16. Fundación ANAR presenta el Estudio ‘Agresión Sexual en Niñas y Adolescentes según su testimonio. Evolución en España (2019-2023)’ - Fundación ANAR

17. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

18. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual

19. <https://rm.coe.int/estudio-de-mapeo-sobre-la-implementacion-del-modelo-barnahus-en-espana/1680ad808b>





### 3. OBJETIVOS DEL DOCUMENTO

---

El presente documento pretende aportar herramientas para que las CC. AA, en diálogo con la Administración General del Estado y la Administración de Justicia, diseñen una hoja de ruta que les permita, en ejercicio de sus respectivas competencias y de acuerdo con su propia realidad, establecer el modelo en su territorio.

Por este motivo, las acciones que se proponen han sido agrupadas en torno a **cinco grandes líneas**, que responden a otros tantos objetivos estratégicos cuyo logro, a la vista de la experiencia en aquellas comunidades que más han avanzado en su implantación, supondría la superación de los desafíos identificados. Son los siguientes:

- **Objetivo Específico 1:** diseñar y organizar la colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas, estatales y de cada CC. AA, para desarrollar un modelo de atención y respuesta a la VSIA que sea integral y especializado siguiendo los estándares de calidad del modelo Barnahus.
- **Objetivo Específico 2:** establecer pautas de actuación en el ámbito de la Administración de Justicia, que, en el marco procesal que la ley establece, y respetando en todo caso la independencia de jueces y fiscales en el ejercicio de sus funciones contribuyan a hacerla más amigable con niños, niñas y adolescentes, al tiempo que mejoran la efectividad del servicio que prestan los juzgados y tribunales en el abordaje penal de la VSIA.
- **Objetivo Específico 3:** definir un modelo de atención integral, interdepartamental y especializado en VSIA común y consensuado entre todas las instituciones implicadas en los casos de VSIA.
- **Objetivo Específico 4:** garantizar la especialización de los y las profesionales que trabajan con niños, niñas y adolescentes víctimas de VSIA y el desarrollo de mecanismos para evaluar su intervención en el marco del modelo Barnahus.
- **Objetivo Específico 5:** promover estrategias de prevención y sensibilización sobre la VSIA enfocadas a la ciudadanía general y destacando su obligación de notificar, así como a los y las profesionales de otros ámbitos que trabajan con niños, niñas y adolescentes susceptibles de sufrir VSIA.

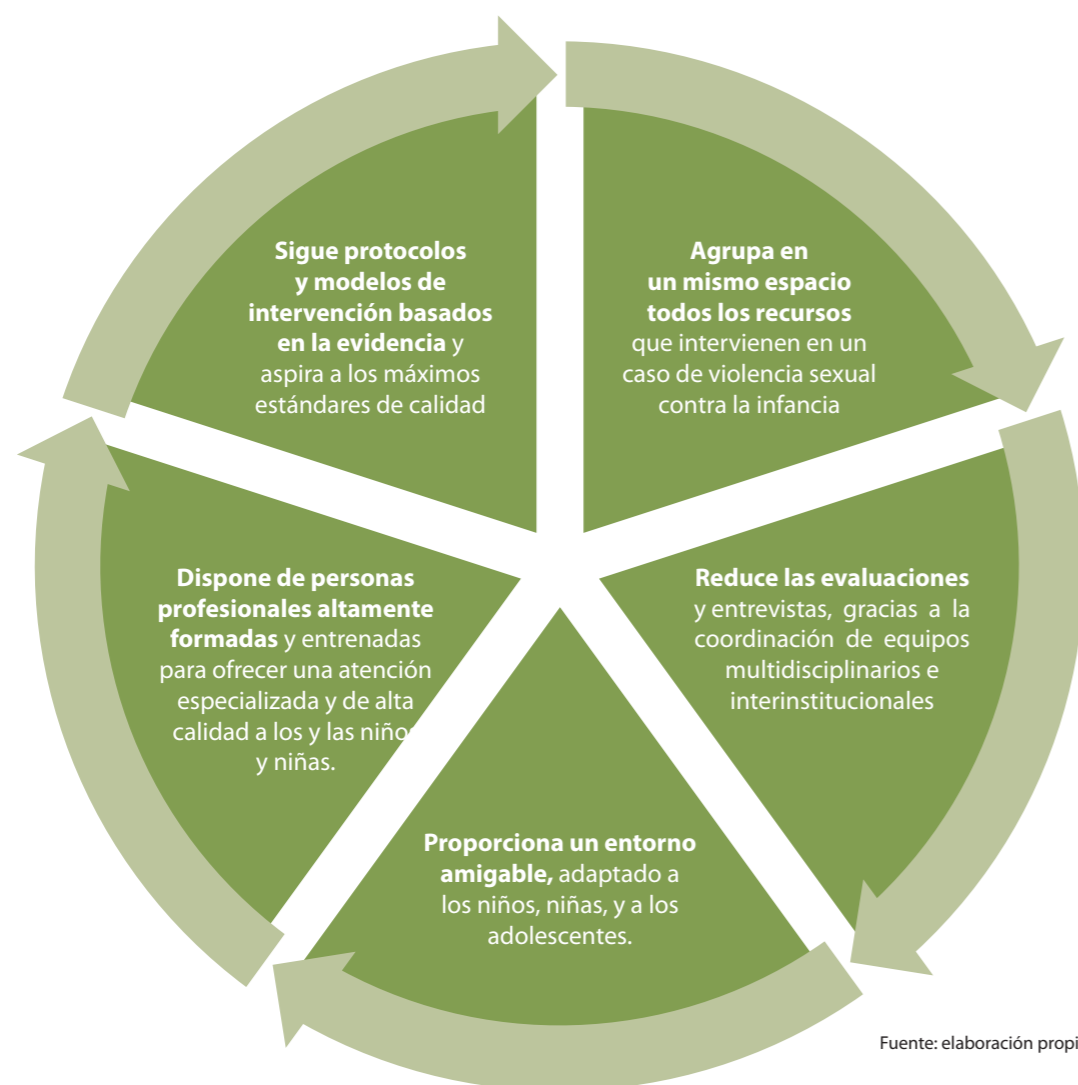
## 4. ¿QUÉ ES EL MODELO BARNAHUS?

Barnahus significa *Casa de la Infancia* en islandés. Se trata de un modelo nacido en Islandia en 1998 para atender de manera integral, interdisciplinar y centralizada a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual<sup>20</sup>.

El modelo **Barnahus propone un cambio de paradigma que pone al niño o niña en el centro de la intervención** y permite que sean atendidas y atendidos en un único lugar, amigable y adaptado a sus necesidades. La Barnahus coordina en un mismo espacio todos los servicios implicados en un caso de violencia sexual contra la infancia y adolescencia: policía, servicio de protección a la infancia, justicia y salud, para evitar la victimización secundaria.

Al estar todos los servicios bajo el mismo techo se agiliza el proceso judicial y se reduce la victimización secundaria que suele sufrir el niño o niña víctima de violencia sexual cuando el sistema le obliga a reiterar sus testimonios ante diferentes profesionales de diferentes servicios.

### Los elementos esenciales del modelo Barnahus:



20. <https://vimeo.com/840730817>

**Una de las mayores ventajas del modelo Barnahus es su flexibilidad y adaptabilidad a los diferentes contextos.** Si bien en sus inicios atendía solo a niñas y niños víctimas de violencia sexual, en los últimos años el modelo se ha ido abriendo a otras formas de violencia y a otros colectivos. Hoy en día existen numerosas Barnahus en más de veinte países<sup>21</sup> y, **mientras que en algunos países estas casas prestan atención a todas las formas de violencia que puede sufrir un niño o una niña, en otros se limitan a atender únicamente casos de violencia sexual contra la infancia.** Igualmente, en las Barnahus se puede atender exclusivamente a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia o también ampliar esa asistencia a niños y niñas testigos y agresores, y en algunos casos a personas adultas con alguna discapacidad.

Se trata de un modelo que lleva más de 25 años demostrando su eficiencia en el norte de Europa y que goza del aval e impulso de las instituciones europeas e internacionales, entre ellas, el Comité de las Partes del Convenio sobre la Protección de la Infancia contra la Explotación y el Abuso Sexual, Comité de Lanzarote, que en 2015 reconoció el modelo Barnahus como una práctica prometedora. En el año 2020, la primera Barnahus vio la luz en Tarragona-Cataluña (España), y hoy en día son varias las CC. AA que han empezado a trabajar para instaurar el modelo en sus territorios.

### Un modelo flexible con altos estándares de calidad

La organización política territorial propia de España requerirá, sin lugar a duda, que las CC. AA adapten el modelo a los recursos de los que ya disponen para atender a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. **Es posible, asimismo, que en algunos lugares atienda únicamente a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y, en otros territorios, ofrezca una atención especializada a todas los niños, niñas y adolescentes víctimas de cualquier forma de violencia.**

Lo importante es que esa adaptación respete, en todo caso, los estándares de calidad que constituyen la esencia del modelo, y que el concepto de VSIA tome como referencia el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, sobre garantía integral de la libertad sexual (en adelante LOGILS), cuando define así su ámbito de aplicación:

*"(...) cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital. Se considera incluido en el ámbito de aplicación, a efectos estadísticos y de reparación, el feminicidio sexual, entendido como homicidio o asesinato de mujeres y niñas vinculado a conductas definidas en el siguiente párrafo como violencias sexuales. En todo caso, se consideran violencias sexuales los delitos previstos en el Título VIII del Libro II de la Ley Orgánica 10/1985, de 23 de noviembre, del Código Penal, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual. Se prestará especial atención a las violencias sexuales cometidas en el ámbito digital, lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual, la pornografía no consentida y la infantil en todo caso, y la extorsión sexual a través de medios tecnológicos."*

21. <https://www.coe.int/en/web/children/barnahus-mapping-launch-event>



## 5. PRINCIPIOS BÁSICOS Y EJES TRANSVERSALES

**Barnahus es un modelo abierto y flexible, que se puede adaptar a los diferentes contextos presentes en las CC. AA.** Es importante, sin embargo, tener en cuenta una serie de principios básicos de los que depende su eficacia y sostenibilidad:

- 1. Interés superior del niño, niña o adolescente:** el niño, la niña o adolescente debe situarse en el centro de todos los procedimientos y de las intervenciones que le conciernen y debe guiar la elaboración de protocolos y actuaciones en todo momento, desde el inicio del caso hasta el final.
- 2. Perspectiva de infancia, feminista y de interseccionalidad:** los y las niños, niñas y adolescentes son seres en pleno desarrollo, con derechos propios y características diferentes en función de su edad, madurez, género u origen. Por ello, las perspectivas de infancia, feminista y de interseccionalidad han de ir de la mano para valorar cada caso desde estas perspectivas y proponer soluciones adaptadas a cada situación.
- 3. Puerta única:** todos los casos de violencia sexual sobre la infancia y la adolescencia, o sospecha o riesgo de ese tipo de violencia, se deberían derivar para su atención a un único servicio, coordinado a su vez con el resto de sistemas implicados. Ello requiere de canales de notificación y derivación comunes, consensuados entre todas las instituciones implicadas, para derivar todos los casos hacia la Barnahus.
- 4. Atención integral:** agrupar en un mismo espacio todos los recursos que intervienen en un caso de violencia sexual contra la infancia y la adolescencia y proporcionar un espacio seguro y un entorno adecuado para practicar la prueba preconstituida, así como las otras acciones que se realizan en su espacio: la entrevista exploratoria, el examen médico forense, la contención emocional, el acompañamiento y la orientación (psicosocial, social y educativa) a las víctimas y a sus familias.
- 5. Reducir las evaluaciones y mejorar su calidad,** mediante la coordinación de equipos interdisciplinares e interinstitucionales que trabajen conjuntamente bajo el mismo techo, gracias a protocolos de actuación interinstitucionales establecidos y conocidos por todos los actores implicados. Esto permite evitar la victimización secundaria en el niño, niña y adolescente, otorgar mayor calidad a las intervenciones realizadas y optimizar recursos.
- 6. Alineación de los recursos de atención a los niños, niñas y adolescentes con los principios que rigen el proceso penal,** asegurando las garantías procesales del acusado y ofreciendo a la Administración de Justicia, desde una perspectiva multidisciplinar, elementos de juicio que le ayuden a valorar en toda su complejidad los hechos y su contexto. Esa valoración puede referirse tanto a la situación de vulnerabilidad de la víctima, como a la solidez de las evidencias que se presenten para sustentar la acusación, ya sea durante la instrucción del procedimiento, al pronunciarse sobre la culpabilidad del acusado, o al individualizar y hacer cumplir la pena o medida de seguridad que eventualmente se imponga.
- 7. Entorno amigable:** los recursos Barnahus deben proporcionar un entorno amigable, adaptado a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes víctimas de vs, ser accesibles a todos los niños, niñas y adolescentes y estar preferentemente ubicados en lugares neutros, separados de sedes policiales, judiciales u hospitalarias.
- 8. Altos niveles de calidad:** el modelo Barnahus cuenta con estándares de calidad que deben ser respetados, y debe disponer de profesionales altamente formados en infancia, en entrevistas y, en general, en atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de VSIA.

## 6. GOBERNANZA, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN

### Gobernanza

Para asegurar la correcta implantación de las medidas contempladas en este documento, es fundamental aprehender el impulso del modelo Barnahus desde un enfoque de cogobernanza, en referencia a la EEVIA, y en particular a sus áreas estratégicas 4ª (“Atención especializada y multidisciplinar”) y 5ª (“Abordaje multidisciplinar, coordinado y eficaz de la violencia”).

En particular entronca con su área estratégica 49 (“Atención especializada y multidisciplinar”), así como con la 59 (“Abordaje multidisciplinar, coordinado y eficaz de la violencia”), y específicamente con las siguientes líneas de actuación:

4.1. Especialización y multidisciplinariedad: se brindará atención especializada, multidisciplinar y en espacios amigables a todos los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia y a sus familias en todos los ámbitos que intervienen con ellos una vez ha sido detectado el caso, especialmente en sanidad, servicios sociales de atención primaria y especializados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y justicia, asegurando la escucha y participación del niño, niña o adolescente en la misma.

5.1. Establecer y fortalecer los mecanismos de cooperación y colaboración entre administraciones.

En coherencia con ello, la gobernanza del proceso debería ser la señalada en la propia EEVIA, esto es: multinivel e interinstitucional, acorde con la estructura organizativa del territorio español y las características del propio modelo Barnahus, que requieren la implicación de las instituciones garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en España a nivel estatal, del sistema de justicia penal y de las CC. AA.

Las propuestas destinadas a las CC. AA están recogidas en el presente documento, y se propone para cada una de ellas, un actor responsable de impulsarla. Por otro lado, las propuestas para el impulso del modelo Barnahus a nivel estatal, destinadas a las administraciones nacionales, tanto a los Ministerios con a las estructuras del ámbito judicial, Fiscalía General del Estado y Consejo General del Poder Judicial, están recogidas en el documento “Hoja de ruta nacional para la implementación del modelo Barnahus en España”.

### Temporalización

El marco temporal de ejecución de las medidas contempladas en el presente documento se establece hasta el año 2028 en referencia al marco de consecución de los objetivos de la EEVIA. En este sentido, la ejecución de las medidas previstas en la Guía se podrá acoplar a los Planes Operativos previstos en la EEVIA para las 2 primeras fases de ejecución, siendo la primera hasta 2025, y la segunda hasta 2028.

### Estándares de calidad, seguimiento y evaluación

Para asegurar la sostenibilidad y la calidad del modelo será necesario que las adaptaciones territoriales del modelo Barnahus cumplan con los estándares de calidad del modelo, que sirven de guía para asegurar sus atributos y cierta homogeneidad en el establecimiento del modelo. **Los estándares de calidad elaborados por la Barnahus Network<sup>22</sup> están compuestos por un total de 10 estándares** que recogen los principios, actividades y acuerdos institucionales que permiten facilitar intervenciones centradas en la infancia y una colaboración efectiva entre todos los actores que intervienen en Barnahus. Asimismo, promueven el uso de prácticas e intervenciones basadas en la evidencia, como protocolos de entrevista forense, valoración pediátrica e intervenciones psicológicas.

Los estándares de calidad<sup>23</sup> son especialmente relevantes si consideramos que una de las especificidades del modelo Barnahus es que, bajo el mismo nombre, se engloba una heterogeneidad de formas de aterrizar e implementar el modelo adaptado a cada contexto y, por lo tanto, que pueden diferir entre países y territorios. Precisamente por este motivo los estándares de calidad proporcionan un marco que permite la flexibilidad y adaptabilidad necesarias, pero garantizando la calidad y autenticidad del modelo.

#### Estándares de calidad del modelo Barnahus de la Barnahus Network.

1. Poner el interés superior del NNA en el centro de la intervención.
2. Trabajar desde un marco regulador formal, multidisciplinario e interdepartamental.
3. Incluir todos los NNA víctimas de alguna forma de violencia como posibles usuarios del centro\*.
4. Proporcionar un entorno amigable para NNA.
5. Gestión interdepartamental de los casos.
6. Entrevista forense disponible en la Barnahus y siguiendo protocolos de entrevista basados en la evidencia.
7. Examen médico forense disponible en la Barnahus y adaptado a los y las NNA víctimas.
8. Servicios terapéuticos disponibles en la Barnahus y uso de metodologías basadas en la evidencia.
9. Formación continuada y desarrollo de competencias de los y las profesionales que trabajan en la Barnahus.
10. Prevención: compartir información, sensibilizar y construir competencia externa.

\*No es una obligación del modelo Barnahus atender a todas las formas de violencia contra la infancia, sino una tendencia hacia la cual se aconseja que los centros Barnahus vayan trabajando para lograrlo a largo plazo.

Cabe tener en cuenta que el estándar 3 propone que, en la medida del posible, el modelo Barnahus se vaya abriendo a atender todas las formas de violencia contra la infancia, aunque en sus inicios sólo atiende a la VSIA se propone que vaya abriendo el espectro de su intervención a más largo plazo.

Los indicadores del presente documento se han elaborado con base en estos estándares de calidad para asegurar en todo momento el alineamiento de las actuaciones con el modelo Barnahus. Por ello, se propone para cada actuación uno o varios resultados orientados a cumplir con estos estándares.

22. <https://www.barnahus.eu/en/>

23. <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2021-06/BARNAHUS%20Estandaresdecalidad%20CAST.pdf>

# 7. PROPUESTAS DE MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR EL MODELO BARNAHUS A NIVEL AUTONÓMICO

## Línea estratégica 1: colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas

### OBJETIVO:

Diseñar y organizar la colaboración interdepartamental y multidisciplinaria entre las administraciones públicas estatales y de cada CC. AA para desarrollar un modelo de respuesta a la VSIA que sea integral y especializado, siguiendo los estándares de calidad del modelo Barnahus.

### SITUACIÓN ACTUAL:

El artículo 6 de la LOPIVI y el estándar 3 del modelo Barnahus y la línea 5 de la EEVIA recogen la necesidad de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas para conseguir actuaciones en materia de prevención, detección precoz, protección y reparación frente a la violencia. Sin embargo, en la actualidad, uno de los mayores retos que resolver para establecer el modelo Barnahus reside en la falta de mecanismos de colaboración eficientes entre las instituciones implicadas en los casos de VSIA, que a día de hoy han creado mecanismos y recursos paralelos para atender al niño, niña o adolescente víctima de violencia sexual. Esta falta de trabajo conjunto tiene un impacto negativo en el bienestar de los y las niños, niñas y adolescentes víctimas que provoca victimización secundaria y reiteraciones en el testimonio de los hechos sufridos, además de ser profundamente perjudiciales para el proceso judicial y desde la perspectiva de optimización de los recursos.

Tabla 1. Línea estratégica 1. Actuaciones y actores líderes

Medidas	Actor líder de la iniciativa
<b>Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria</b>	<b>Actor líder de la iniciativa</b>
1.1. Realizar un diagnóstico de los recursos y mecanismos de coordinación existentes a nivel territorial en materia de VSIA, como base para la adaptación del modelo Barnahus en las CC. AA.	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
1.2. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo Territorial, tanto a nivel técnico como institucional (GTT), de carácter multidisciplinar e interinstitucional, para diseñar la adaptación territorial del modelo Barnahus y las guías de actuación necesarias.	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla

1.3. Garantizar a nivel territorial los recursos económicos necesarios para asegurar la puesta en marcha y la calidad del modelo Barnahus.	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
1.4. Impulsar la adopción de un protocolo de colaboración interinstitucional, suscrito por todos los poderes públicos concernidos en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA, en línea con el modelo Barnahus.	Gobiernos, TSJ y Fiscalías de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
1.5. Realizar una acción para comunicar y dar a conocer el compromiso del gobierno autonómico con el modelo Barnahus.	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
1.6. Agregar la referencia a Barnahus en los puntos violeta, las webs de recursos contra la Violencia de Género y los centros de crisis 24 horas, y designar a cada recurso para mujeres víctimas de violencia sexual una Barnahus de referencia, para los casos niños, niñas y adolescentes víctimas, fomentando la colaboración entre servicios y garantizando una atención integral. La derivación a un recurso deberá tener en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente para determinar si es más beneficioso para la víctima acudir a un centro de crisis o a la Barnahus, en función de sus necesidades, edad y madurez.	Consejerías, o recursos de Igualdad e Infancia de los Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
1.7. Actualizar las guías y protocolos de actuación contra la violencia de género, incluyendo la perspectiva de infancia y la instauración del modelo Barnahus en los territorios.	Consejerías, o recursos de Igualdad e Infancia de los Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
1.8. Impulsar una estrategia autonómica para la puesta en práctica del modelo Barnahus, integrada en las estrategias frente a la violencia contra la Infancia y la Adolescencia que, en su caso, estén ya en vigor.	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
1.9. Para evitar la victimización secundaria y simplificar los trámites administrativos, establecer mecanismos que permitan reconocer el estatuto del niño, niña o adolescente víctima de violencia, en caso de cambio de residencia de una CC. AA a otra, para garantizar la continuidad de sus derechos asistenciales sin la necesidad de volver a pasar por el mismo proceso en la nueva CC. AA de residencia.	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
1.10. Recoger en los protocolos autonómicos de atención sanitaria y judicial la posibilidad para la niña o el niño de elegir el sexo de la persona que realice la exploración, ya que las víctimas de violencia sexual pueden sentir rechazo hacia personas del mismo sexo que la persona abusadora.	Administraciones autonómicas de Salud y Justicia  Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en las CC. AA donde las competencias no estén transferidas

## Línea estratégica 2: perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva

### OBJETIVO:

Establecer pautas de actuación en el ámbito de la Administración de Justicia, que, en el marco procesal que la ley establece, y respetando en todo caso la independencia de jueces y fiscales en el ejercicio de sus funciones, contribuyan a hacerla más amigable con los niños, niñas y adolescentes, al tiempo que mejoran la efectividad del servicio que prestan los juzgados y tribunales en el abordaje penal de la VSIA.

### SITUACIÓN ACTUAL:

La preocupación por evitar la victimización secundaria ha estado presente en la práctica forense en España al menos desde 2009, si bien de forma parcial y fragmentaria. Su cobertura en el derecho positivo interno llegó de la mano de las modificaciones que en el ámbito procesal introdujeron, fundamentalmente, el Estatuto de la Víctima, la Ley Orgánica 8/21 y la Ley Orgánica 10/2022, que además vinieron a reforzar el carácter integral de la atención que han de recibir los niños, niñas y adolescentes que puedan haber sido víctimas de violencia sexual. Todo ello hace que un modelo como Barnahus, diseñado precisamente para procurarla, encaje de forma natural con los principios que rigen el funcionamiento de nuestros juzgados y tribunales. La estrategia para su implantación, no obstante, debe tener presente las fricciones que pudiera generar en el ecosistema que se configura en torno al servicio público de Justicia. Su origen estaría tanto en las inercias que pudieran existir en algunos de los operadores que lo integran, como en la percepción que pudieran tener, en un contexto de escasez de medios e incertidumbre organizativa, de que la razón de ser del modelo sea fundamentalmente asistencial, en detrimento de la lógica que debe presidir la intervención penal. Su superación, por consiguiente, dependerá de su capacidad para coordinar los recursos y servicios que se creen a raíz de su adopción con los ya existentes, así como para integrar las funciones de todos los operadores jurídicos a los que la ley encomienda velar por evitar la victimización secundaria, con especial atención a las funciones que en esta materia corresponden a la Judicatura, la Fiscalía y las OAVD.

Tabla 2. Línea estratégica 2. Actuaciones y actores líderes

Medidas	Actor líder de la iniciativa
<b>Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva</b>	
2.1. Reforzar las OAVD, así como al resto de servicios públicos de Justicia, con los recursos personales y estructurales necesarios para una atención especializada a las niñas, niños y adolescentes víctimas, en línea con el modelo Barnahus, integrando los existentes con criterios de eficiencia y racionalidad.	Administraciones autonómicas de Justicia  Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en las CC. AA donde las competencias no estén transferidas

2.2. Adaptar a nivel autonómico la guía orientativa que se elabore a nivel estatal sobre los casos en que los exámenes médicos forenses requerirían ser realizados en el hospital, y los que se podrían realizar en el espacio de la Barnahus, así como su periodicidad en la Barnahus.	Administraciones autonómicas de Salud y Justicia  Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en las CC. AA donde las competencias no estén transferidas
2.3. Elaborar o difundir un documento dirigido a profesionales que recoja criterios de diferenciación entre los distintos tipos de entrevistas y pruebas en el marco del modelo Barnahus, y en particular entre la entrevista exploratoria y la entrevista forense en el marco de la prueba preconstituida.	Administraciones autonómicas de Justicia  Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en las CC. AA donde las competencias no estén transferidas
2.4. Promover la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia, para la práctica del examen forense especializado, en función del volumen de trabajo, de la estructura o las especiales necesidades de cada Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Administraciones autonómicas de Justicia  Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en las CC. AA donde las competencias no estén transferidas
<b>Policía</b>	
2.5. Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.	Administraciones autonómicas de Interior
2.6. Establecer mecanismos que aseguren la difusión de los protocolos a todas las policías locales, así como la formación de sus miembros en el modelo Barnahus.	Administraciones autonómicas de Interior
<b>Fiscalía</b>	
2.7. Establecer como puntos focales del modelo Barnahus las Secciones de "Protección y Tutela de Víctimas" presentes en cada Fiscalía, bajo la coordinación de la Fiscalía de Sala Delegada para la Protección y Tutela de las Víctimas en el Proceso, para asegurar la actuación en los casos de VSIA de acuerdo con los criterios que imparta la Fiscalía General del Estado.	Fiscalías superiores de las CC. AA

2.8. Señalar criterios para la actuación con niños, niñas y adolescentes en el marco del modelo Barnahus, en línea con los que en esta materia difunda la Fiscalía General del Estado y en el marco del protocolo interinstitucional territorial para la coordinación de todos los recursos y servicios que forman parte de la atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.	Fiscalías superiores de las CC. AA
<b>Administración de Justicia</b>	
2.9. Participar en la elaboración del protocolo interinstitucional de actuación y respaldar su aplicación mediante Acuerdo en Sala de Gobierno, teniendo en cuenta la guía de buenas prácticas que elabore el CGPJ en esta materia, así como las directrices que señale al respecto la Fiscalía General del Estado.	Juzgados decanos y Tribunales Superiores de Justicia
<b>Abogacía</b>	
2.10. Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.	Colegios de abogacía locales

### Línea estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual

#### OBJETIVO:

Definir un Modelo de atención integral, interdepartamental y especializado en VSIA común y consensuado entre todas las Instituciones implicadas en los casos de VSIA.

#### SITUACIÓN ACTUAL:

El derecho a una atención integral de todos los niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de violencia, está recogido en el art. 12.3 de la LOPIVI que contempla medidas de protección, apoyo, acogida y recuperación y fomenta la creación de recursos integrales que eviten la victimización secundaria. Sin embargo, hoy en día en España, existen pocos recursos especializados e integrales en VSIA, lo que obliga al niño, niña o adolescente a transitar por los diferentes recursos implicados en el caso, alargando el proceso y generando victimización secundaria. Además, los recursos existentes no suelen atender todos los niños, niñas y adolescentes. Algunos recursos del ámbito de la protección atienden únicamente a los niños, niñas y adolescentes con alguna medida de protección, los recursos del ámbito de la Igualdad se dirigen más a las niñas, y los recursos de justicia a los casos judicializados. Por lo tanto, la organización actual de los recursos está dejando fuera del circuito de atención a todo un colectivo de niños, niñas y adolescentes con necesidad de recibir una atención especializada. Además, algunos servicios están especialmente infrarrepresentados en el territorio español, como son la valoración inicial especializada o entrevista exploratoria, el asesoramiento especializado a profesionales, o la atención psicológica especializada en trauma.

Tabla 3. Línea estratégica 3. Actuaciones y actores líderes

Medidas	Actor líder de la iniciativa
<b>Línea estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual</b>	
<b>Desarrollo del derecho a la atención integral</b>	
3.1. Ajustar la legislación autonómica a la LOPIVI para unificar el concepto de violencia, ampliar los beneficiarios de servicios públicos especializados de atención a la violencia sexual contra la infancia a todos los niños, niñas y adolescentes y prevenir la victimización secundaria.	Direcciones de Infancia autonómicas
3.2. Crear a nivel autonómico recursos especializados, integrales e interdepartamentales, como Barnahus, para atender a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
3.3. Integrar formalmente Barnahus en la cartera de servicios públicos autonómicos como modelo especializado de la atención integral a niños y niñas, víctimas de violencia sexual para que Barnahus pueda operar como un servicio independiente reconocido por las autoridades públicas.	Direcciones de Infancia autonómicas
<b>Acceso y atención de todos los niños, niñas y adolescentes</b>	
3.4. Definir en un documento oficial, el ámbito objetivo y subjetivo, los servicios a prestar en el recurso, tanto para los niños, niñas y adolescentes, como para las familias no infractoras, así como los perfiles de los y las profesionales que van a prestar cada servicio y su dimensionamiento.	Direcciones de Infancia autonómicas
3.5. Garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes la equidad y la igualdad tanto en el acceso a los recursos especializados Barnahus, a través de la disposición de equipos Barnahus satélites o móviles, como en la atención recibida, prestando especial atención a los niños y niñas menores de cinco años y/o con discapacidad.	Direcciones de Infancia autonómicas
<b>Integración de los servicios que responden al principio de las cuatro salas</b>	
3.6. Garantizar en la Barnahus el principio de las 4 salas estableciendo servicios especializados de: valoración inicial y entrevista exploratoria de todos los posibles casos de VSIA, prueba preconstituida, examen médico forense y atención psicológica basada en el trauma, y asegurar en el espacio la disponibilidad de salas específicas para cada servicio.	Administración autonómica responsable de implementar la Barnahus a nivel territorial
3.7. Garantizar la realización de reuniones periódicas interinstitucionales, con todos los actores implicados, especialmente los ámbitos de salud, protección, fiscalía, servicios sociales, educación, policía, juzgado, equipo psicosocial penal, e Igualdad, con el equipo multidisciplinar fijo y móvil de la Barnahus para el abordaje interinstitucional e integral de los casos de VSIA a nivel territorial.	Administración autonómica responsable de implementar la Barnahus a nivel territorial
<b>Ambiente adaptado a la infancia</b>	
3.8. Asegurar que la Barnahus se encuentre en áreas neutras, fuera de edificios judiciales, policiales o hospitalarios, sea accesible a todos los niños, niñas y adolescentes, y que cuente con ambientes amigables y adaptados a la infancia y adolescencia, con salas privadas, insonorizadas y adaptadas para entrevistas forenses, atención terapéutica, exámenes médicos y para la realización de las reuniones interinstitucionales.	Administración autonómica responsable de implementar la Barnahus a nivel territorial





## Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad

### OBJETIVO:

Garantizar la especialización de los y las profesionales que trabajan con niños, niñas y adolescentes víctimas de VSIA y el desarrollo de mecanismos para evaluar su intervención en el marco del modelo Barnahus.

### SITUACIÓN ACTUAL:

La formación especializada es un elemento clave en el modelo Barnahus, recogido por el estándar 9 que subraya la importancia de la formación especializada para los y las profesionales, el uso de herramientas y metodologías basadas en la evidencia y la supervisión de casos, para asegurar intervenciones de alta calidad y proteger los equipos de profesionales contra el agotamiento y el impacto emocional ligado a su trabajo. Asimismo, el art. 5 de la LOPIVI prevé la especialización y formación de los y las profesionales que tienen contacto habitual con niños, niñas y adolescentes para la detección precoz de posibles situaciones de violencia. Sin embargo, en España, hoy en día no existe una formación reglada y obligatoria para las personas profesionales que trabajan con infancia víctima de violencia sexual, ni tampoco documentos oficiales que exijan a los y las profesionales intervenir siguiendo metodologías basadas en la evidencia. El Estudio de las necesidades formativas de los y las profesionales implicados en el modelo Barnahus<sup>24</sup> destacaba la importancia de la formación para establecer con éxito el modelo Barnahus e identificaba la falta de formación en varios aspectos, especialmente en la falta de formación y desconocimiento del proceso que seguir frente a una sospecha de violencia sexual en la infancia y la adolescencia. Por otro lado, los y las profesionales abogaban por una formación que no sea únicamente teórica, sino que incluya elementos prácticos como estudios de casos y simulaciones y subrayaban la importancia de la formación continua para abordar la posible rotación de profesionales y garantizar el desarrollo continuo de todos los roles profesionales. Finalmente, muchos programas y recursos existentes que atienden a niños, niñas y adolescentes no cuentan con evaluaciones externas rigurosas para demostrar la efectividad de sus intervenciones.

Tabla 4. Línea estratégica 4. Actuaciones y actores líderes

Medidas	Actor líder de la iniciativa
<b>Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad</b>	<b>Actor líder de la iniciativa</b>
<b>Formaciones generales</b>	
4.1. Desarrollar un plan común de formación interdisciplinaria inicial y continua para los y las profesionales de cada ámbito implicado en la Barnahus (salud, justicia, interior, protección, igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus.	GTT de los Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
4.2. Ofrecer una formación especializada inicial, continua y actualizada a las personas profesionales que formarán parte de los equipos fijos y móviles de la Barnahus e incluir la necesidad de tener esta formación en los procesos de licitación de las entidades que podrían llevar a cabo algunas de las actuaciones del modelo Barnahus.	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla

24. <https://rm.coe.int/resumen-ejecutivo-informe-necesidades-de-formacion/1680ad808f>

4.3. Promover la incorporación del modelo Barnahus y el abordaje interinstitucional de casos de VSIA en los módulos formativos previstos en la LOPVI sobre violencia contra la infancia, en todos los ciclos formativos de Grado Superior, Grado y Posgrado y los programas de especialización de las profesiones con contacto habitual con niños y niñas.	Consejerías o Departamentos de Investigación y Universidades
4.4. Establecer colaboraciones con los colegios profesionales, universidades y sociedad civil, para ofrecer formación estandarizada en violencia contra la infancia, VSIA y modelo Barnahus a todos los y las profesionales que puedan estar implicados en los casos de VSIA.	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
<b>Formaciones específicas</b>	
<b>Ámbito sanitario</b>	
4.5. Elaborar y ofrecer a las personas profesionales del ámbito de la salud, en atención primaria, atención hospitalizada y urgencias, una formación estandarizada en indicadores de VSIA, así como en el protocolo de actuación, para mejorar la detección y la notificación de los casos.	Consejerías y/o departamentos de Sanidad
4.6. Crear y ofrecer formación estandarizada en métodos terapéuticos enfocados en el trauma y basados en la evidencia <sup>25</sup> así como en exploración médica de niños, niñas y adolescentes víctimas de VSIA.	Consejerías y/o departamentos de Sanidad
<b>Infancia y Derechos sociales</b>	
4.7. Detectar y recoger las necesidades formativas de las personas profesionales de los diferentes recursos implicados en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA en línea con el modelo Barnahus.	Direcciones de infancia
4.8. Diseñar y ofrecer a las y los profesionales del ámbito de la protección a la infancia y adolescencia, un curso en entrevista exploratoria teniendo en cuenta casos especialmente complejos que involucren niños, niñas y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad, como niños y niñas pequeños (menores de 5 años), con discapacidad, de origen extranjero, etc..	Consejerías y/o departamentos de Derechos Sociales
4.9. Crear y ofrecer formación estandarizada en protocolos de atención y derivación de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, con perspectiva de género e infancia a todas las áreas básicas de los Servicios Sociales.	Consejerías y/o departamentos de Derechos Sociales e Igualdad
4.10. Promover planes formativos especializados en VSIA, con perspectiva de género y perspectiva de infancia, para profesionales de Barnahus, recursos especializados en VSIA, y recursos de atención a mujeres víctimas de violencia machista.	Consejerías y/o departamentos de Derechos Sociales e Igualdad
<b>Policía</b>	
4.11. Crear y ofrecer a todas las policías generalistas formación estandarizada en protocolos de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas.	Consejerías y/o departamentos de Interior

<b>Justicia</b>	
4.12. Crear y ofrecer formación estandarizada en protocolos de entrevista forense basados en la evidencia (NICHD y CAC).	Consejerías y/o departamentos de Justicia  IMLCF  Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en las CC. AA donde las competencias no estén transferidas
<b>Abogacía</b>	
4.13. Establecer una formación inicial básica y otra continua en niños, niñas y adolescentes víctimas, con perspectiva de género e infancia, en los colegios de Abogacía y para los abogados del turno especializado.	Consejerías y/o departamentos de Justicia y Colegios de Abogacía de las CC. AA  Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en las CC. AA donde las competencias no estén transferidas
<b>Calidad y metodologías basadas en la evidencia</b>	
4.14. Incluir criterios mínimos de experiencia y formación especializada en los contratos de los y las profesionales directamente vinculados a la Barnahus y en los procesos de licitación, y fomentar la retención de talento a través del acceso a la formación especializada.	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
4.15. Impulsar la adhesión del gobierno autonómico a la Barnahus Network, para disfrutar de las iniciativas llevadas a cabo a nivel europeo.	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
4.16. Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado al contexto territorial que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales Barnahus. Una vez implementadas las Barnahus en las CC. AA, garantizar bianualmente la realización de una evaluación externa e independiente para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en los recursos implementados en el territorio y hacer públicos los resultados de la evaluación.	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
4.17. Asegurar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser informados mediante la elaboración de documentos adaptados a las diferentes edades para explicar el modelo Barnahus.	Direcciones de infancia
4.18. Involucrar a nivel territorial mecanismos de participación infantil para garantizar la intervención de los niños, niñas y adolescentes en el proceso de implementación del modelo Barnahus.	Direcciones de infancia

25. Ejemplos de metodologías basadas en la evidencia y utilizadas en el modelo Barnahus: TF-CBT, EMDR, contención de crisis CFCSI).



## Línea estratégica 5: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia

### OBJETIVO:

Promover estrategias de prevención y sensibilización sobre la VSIA enfocadas a la ciudadanía general y su obligación de notificar, así como a los y las profesionales para fomentar la detección y la notificación de los casos de VSIA.

### SITUACIÓN ACTUAL:

Actualmente hay una falta importante de programas y campañas de sensibilización y prevención de la VSIA y, cuando los hay, estos programas no suelen ser evaluados para valorar su impacto y resultados en la prevención de la VSIA. Asimismo, aunque la LOPIVI y la LOMLOE recogen la necesidad de implementar en el currículo una asignatura de educación afectivo-sexual para poder mejorar la prevención, aún no se ha producido un desarrollo curricular de la misma. Finalmente, sigue siendo necesario desarrollar y compartir indicadores claros y comunes para recopilar información sobre casos de VSIA y poder contribuir a estudios globales de prevalencia de la VSIA que son necesarios para el correcto diseño de políticas públicas de prevención, atención y reparación.

Tabla 5. Línea estratégica 5. Actuaciones y actores líderes

Medidas	Actor líder de la iniciativa
<b>Línea estratégica 5: recogida de datos y campañas de prevención y sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia</b>	
<b>Intercambio de información y desarrollo de competencias externas</b>	
5.1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades etc.	Consejerías y/o departamentos Derechos Sociales
5.2. Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus.	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
5.3. Promover la función de recopilar, visibilizar datos y realizar estudios sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, en los Observatorios de Infancia presentes en las CC. AA.	Direcciones de infancia

<p>5.4. Organizar jornadas de trabajo entre los y las profesionales implicados en el modelo Barnahus, para generar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la implementación del modelo Barnahus.</p>	<p>Consejerías y/o departamentos Derechos Sociales, Sanidad, y/o Justicia</p> <p>Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en las CC. AA donde las competencias no estén transferidas</p>
<p><b>Investigación y estudios</b></p>	
<p>5.5. Realizar estudios que permitan conocer la tasa de sobreseimientos que se producen en los juzgados de instrucción y sus causas, así como las tasas de realización de la prueba preconstituida y de declaración en juicio oral por parte de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.</p>	<p>Dirección de Justicia TSJ/Salas de Gobierno Fiscalía</p> <p>Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en las CC. AA donde las competencias no estén transferidas</p>
<p>5.6. Realizar estudios de referencia sobre la VSIA para conocer mejor la problemática y arrojar luz sobre las nuevas formas de VSIA, con el objetivo de establecer medidas de prevención y actuación adecuadas.</p>	<p>Gobiernos de las 17 CC. AA. y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla</p>
<p><b>Sensibilización, difusión del modelo y campañas de comunicación</b></p>	
<p>5.7. Introducir en los programas de educación sexual de los centros educativos herramientas, módulos, y recursos pedagógicos basados en la evidencia, que ayuden a los niños, niñas y adolescentes a desarrollar habilidades para prevenir, protegerse y saber actuar ante la VSIA, tanto en el entorno digital como analógico.</p>	<p>Consejerías y/o departamentos de Educación</p> <p>Consejerías y/o departamentos de Sanidad</p>
<p>5.8. Realizar campañas de concienciación sobre la VSIA destinada a los y las profesionales, a los niños, niñas y adolescentes, y a la población general, para dar a conocer el deber de comunicar, el proceso de denuncia y el modelo de atención Barnahus en los casos de VSIA.</p>	<p>Consejerías y/o departamentos Derechos Sociales</p>
<p>5.9. Establecer colaboraciones entre las Direcciones de Infancia, los colegios de periodistas y las asociaciones de prensa territorial para evitar actuaciones que fomentan la victimización secundaria del niño, niña y adolescente relacionada con la difusión mediática de los casos de VSIA.</p>	<p>Consejerías y/o Departamentos Derechos Sociales</p> <p>Asociaciones de prensa</p> <p>Colegios de periodistas</p>



## 8. CRONOGRAMA

Línea estratégica 1: colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas	Fase/año			
	1	2	3	4
1.1. Realizar un diagnóstico de los recursos y mecanismos de coordinación existentes a nivel territorial en materia de VSIA, como base para la adaptación del modelo Barnahus en las CC. AA.				
1.2. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo Territorial, tanto a nivel técnico como institucional (GTT), de carácter multidisciplinar e interinstitucional, para diseñar la adaptación territorial del modelo Barnahus y las guías de actuación necesarias.				
1.3. Garantizar a nivel territorial los recursos económicos necesarios para asegurar la puesta en marcha y la calidad del modelo Barnahus.				
1.4. Impulsar la adopción de un protocolo de colaboración interinstitucional, suscrito por todos los poderes públicos concernidos en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA, en línea con el modelo Barnahus.				
1.5. Realizar una acción para comunicar y dar a conocer el compromiso del gobierno autonómico con el modelo Barnahus.				
1.6. Agregar la referencia a Barnahus en los puntos violeta, las webs de recursos contra la Violencia de Género y los centros de crisis 24 horas, y designar a cada recurso para mujeres víctimas de violencia sexual una Barnahus de referencia, para los casos niños, niñas y adolescentes víctimas, fomentando la colaboración entre servicios y garantizando una atención integral. La derivación a un recurso deberá tener en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente para determinar si es más beneficioso para la víctima acudir a un centro de crisis o a la Barnahus, en función de sus necesidades, edad y madurez.				
1.7. Actualizar las guías y protocolos de actuación contra la violencia de género, incluyendo la perspectiva de infancia y la instauración del modelo Barnahus en los territorios.				
1.8. Impulsar una estrategia autonómica para la puesta en práctica del modelo Barnahus, integrada en las estrategias frente a la violencia contra la Infancia y la Adolescencia que, en su caso, estén ya en vigor.				
1.9. Para evitar la victimización secundaria y simplificar los trámites administrativos, establecer mecanismos que permitan reconocer el estatuto del niño, niña o adolescente víctima de violencia, en caso de cambio de residencia de una C.A a otra, para garantizar la continuidad de sus derechos asistenciales sin la necesidad de volver a pasar por el mismo proceso en la nueva C.A de residencia.				
1.10. Recoger en los protocolos autonómicos de atención sanitaria y judicial la posibilidad para la niña o el niño de elegir el sexo de la persona que realice la exploración, ya que las víctimas de violencia sexual pueden sentir rechazo hacia personas del mismo sexo que la persona abusadora.				

Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva	1	2	3	4
2.1. Reforzar las OAVD, así como al resto de servicios públicos de Justicia, con los recursos personales y estructurales necesarios para una atención especializada a las niñas, niños y adolescentes víctimas, en línea con el modelo Barnahus, integrando los existentes con criterios de eficiencia y racionalidad.				
2.2. Adaptar a nivel autonómico la guía orientativa que se elabore a nivel estatal sobre los casos en que los exámenes médicos forenses requerirían ser realizados en el hospital, y los que se podrían realizar en el espacio de la Barnahus, así como su periodicidad en la Barnahus.				
2.3. Elaborar o difundir un documento dirigido a profesionales que recoja criterios de diferenciación entre los distintos tipos de entrevistas y pruebas en el marco del modelo Barnahus, y en particular entre la entrevista exploratoria y la entrevista forense en el marco de la prueba preconstituida.				
2.4. Promover la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia, para la práctica del examen forense especializado, en función del volumen de trabajo, de la estructura o las especiales necesidades de cada Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.				
<b>Actuación policial</b>				
2.5. Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.				
2.6. Establecer mecanismos que aseguren la difusión de los protocolos a todas las policías locales, así como la formación de sus miembros en el modelo Barnahus.				
<b>Actuación de la Fiscalía</b>				
2.7. Establecer como puntos focales del modelo Barnahus las Secciones de "Protección y Tutela de Víctimas" presentes en cada Fiscalía, bajo la coordinación de la Fiscalía de Sala Delegada para la Protección y Tutela de las Víctimas en el Proceso, para asegurar la actuación en los casos de VSIA de acuerdo con los criterios que imparta la Fiscalía General del Estado.				
2.8. Señalar criterios para la actuación con niños, niñas y adolescentes en el marco del modelo Barnahus, en línea con los que en esta materia difunda la Fiscalía General del Estado y en el marco del protocolo interinstitucional territorial para la coordinación de todos los recursos y servicios que forman parte de la atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.				
<b>Administración de Justicia</b>				
2.9. Participar en la elaboración del protocolo interinstitucional de actuación y respaldar su aplicación mediante Acuerdo en Sala de Gobierno, teniendo en cuenta la guía de buenas prácticas que elabore el CGPJ en esta materia, así como las directrices que señale al respecto la Fiscalía General del Estado.				

<b>Actuación de la Abogacía</b>				
2.10. Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.				
<b>Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad</b>	1	2	3	4
<b>Desarrollo del derecho a la atención integral</b>				
3.1. Ajustar la legislación autonómica a la LOPIVI para unificar el concepto de violencia, ampliar los beneficiarios de servicios públicos especializados de atención a la violencia sexual contra la infancia a todos los niños, niñas y adolescentes y prevenir la victimización secundaria.				
3.2. Crear a nivel autonómico recursos especializados, integrales e interdepartamentales, como Barnahus, para atender a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.				
3.3. Integrar formalmente Barnahus en la cartera de servicios públicos autonómicos como modelo especializado de la atención integral a niños y niñas, víctimas de violencia sexual para que Barnahus pueda operar como un servicio independiente reconocido por las autoridades públicas.				
<b>Acceso y atención de todos los niños, niñas y adolescentes</b>				
3.4. Definir en un documento oficial, el ámbito objetivo y subjetivo, los servicios a prestar en el recurso, tanto para los niños, niñas y adolescentes, como para las familias no infractoras, así como los perfiles de los y las profesionales que van a prestar cada servicio y su dimensionamiento.				
3.5. Garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes la equidad y la igualdad tanto en el acceso a los recursos especializados Barnahus, a través de la disposición de equipos Barnahus satélites o móviles, como en la atención recibida, prestando especial atención a los niños y niñas menores de cinco años y/o con discapacidad.				
<b>Integración de los servicios que responden al principio de las cuatro salas</b>				
3.6. Garantizar en la Barnahus el principio de las 4 salas estableciendo servicios especializados de: valoración inicial y entrevista exploratoria de todos los posibles casos de VSIA, prueba preconstituida, examen médico forense y atención psicológica basada en el trauma, y asegurar en el espacio la disponibilidad de salas específicas para cada servicio.				
3.7. Garantizar la realización de reuniones periódicas interinstitucionales, con todos los actores implicados, especialmente los ámbitos de salud, protección, fiscalía, servicios sociales, educación, policía, juzgado, equipo psicossocial penal, e Igualdad, con el equipo multidisciplinar fijo y móvil de la Barnahus para el abordaje interinstitucional e integral de los casos de VSIA a nivel territorial.				
<b>Ambiente adaptado a la infancia</b>				
3.8. Asegurar que la Barnahus se encuentre en áreas neutras, fuera de edificios judiciales, policiales o hospitalarios, sea accesible a todos los niños, niñas y adolescentes, y que cuente con ambientes amigables y adaptados a la infancia y adolescencia, con salas privadas, insonorizadas y adaptadas para entrevistas forenses, atención terapéutica, exámenes médicos y para la realización de las reuniones interinstitucionales.				

<b>Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad</b>	1	2	3	4
<b>Formaciones generales</b>				
4.1. Desarrollar un plan común de formación interdisciplinaria inicial y continua para los y las profesionales de cada ámbito implicado en la Barnahus (salud, justicia, interior, protección, igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus.				
4.2. Ofrecer una formación especializada inicial, continua y actualizada a las personas profesionales que formarán parte de los equipos fijos y móviles de la Barnahus e incluir la necesidad de tener esta formación en los procesos de licitación de las entidades que podrían llevar a cabo algunas de las actuaciones del modelo Barnahus.				
4.3. Promover la incorporación del modelo Barnahus y el abordaje interinstitucional de casos de VSIA en los módulos formativos previstos en la LOPIVI sobre violencia contra la infancia, en todos los ciclos formativos de Grado Superior, Grado y Posgrado y los programas de especialización de las profesiones con contacto habitual con niños y niñas.				
4.4. Establecer colaboraciones con los colegios profesionales, universidades y sociedad civil, para ofrecer formación estandarizada en violencia contra la infancia, VSIA y modelo Barnahus a todos los y las profesionales que puedan estar implicados en los casos de VSIA.				
<b>Formaciones específicas</b>				
<b>Ámbito sanitario</b>				
4.5. Elaborar y ofrecer a las personas profesionales del ámbito de la salud, en atención primaria, atención hospitalizada y urgencias, una formación estandarizada en indicadores de VSIA, así como en el protocolo de actuación, para mejorar la detección y la notificación de los casos.				
4.6. Crear y ofrecer formación estandarizada en métodos terapéuticos enfocados en el trauma y basados en la evidencia <sup>26</sup> así como en exploración médica de niños, niñas y adolescentes víctimas de VSIA.				
<b>Infancia y Derechos sociales</b>				
4.7. Detectar y recoger las necesidades formativas de las personas profesionales de los diferentes recursos implicados en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA en línea con el modelo Barnahus.				
4.8. Diseñar y ofrecer a las y los profesionales del ámbito de la protección a la infancia y adolescencia, un curso en entrevista exploratoria teniendo en cuenta casos especialmente complejos que involucren niños, niñas y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad, como niños y niñas pequeños (menores de 5 años), con discapacidad, de origen extranjero, etc..				
4.9. Crear y ofrecer formación estandarizada en protocolos de atención y derivación de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, con perspectiva de género e infancia a todas las áreas básicas de los Servicios Sociales.				

26. Ejemplos de metodologías basadas en la evidencia y utilizadas en el modelo Barnahus: TF-CBT, EMDR, contención de crisis (FCFSI).

4.10. Promover planes formativos especializados en VSIA, con perspectiva de género y perspectiva de infancia, para profesionales de Barnahus, recursos especializados en VSIA, y recursos de atención a mujeres víctimas de violencia machista.				
<b>Policía</b>				
4.11. Crear y ofrecer a todas las policías generalistas formación estandarizada en protocolos de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas.				
<b>Justicia</b>				
4.12. Crear y ofrecer formación estandarizada en protocolos de Entrevista forense basados en la evidencia (NICHHD y CAC entre otros).				
<b>Abogacía</b>				
4.13. Establecer una formación inicial básica y otra continua en niños, niñas y adolescentes víctimas, con perspectiva de género e infancia, en los colegios de Abogacía y para los abogados del turno especializado.				
<b>Calidad y metodologías basadas en la evidencia</b>				
4.14. Incluir criterios mínimos de experiencia y formación especializada en los contratos de los y las profesionales directamente vinculados a la Barnahus y en los procesos de licitación, y fomentar la retención de talento a través del acceso a la formación especializada.				
4.15. Impulsar la adhesión del gobierno autonómico a la Barnahus Network, para disfrutar de las iniciativas llevadas a cabo a nivel europeo.				
4.16. Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado al contexto territorial que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales Barnahus. Una vez implementadas las Barnahus en las CC. AA, garantizar bianualmente la realización de una evaluación externa e independiente para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en los recursos implementados en el territorio y hacer públicos los resultados de la evaluación.				
4.17. Asegurar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser informados mediante la elaboración de documentos adaptados a las diferentes edades para explicar el modelo Barnahus.				
4.18. Involucrar a nivel territorial mecanismos de participación infantil para garantizar la intervención de los niños, niñas y adolescentes en el proceso de implementación del modelo Barnahus.				
<b>Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA</b>	1	2	3	4
<b>Intercambio de información y desarrollo de competencias externas</b>				
5.1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades etc.				
5.2. Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus.				

5.3. Promover la función de recopilar, visibilizar datos y realizar estudios sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, en los Observatorios de Infancia presentes en las CC. AA.				
5.4. Organizar jornadas de trabajo entre los y las profesionales implicados en el modelo Barnahus, para generar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la implementación del modelo Barnahus.				
<b>Investigación y estudios</b>				
5.5. Realizar estudios que permitan conocer la tasa de sobreseimientos que se producen en los juzgados de instrucción y sus causas, así como las tasas de realización de la prueba preconstituida y de declaración en juicio oral por parte de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.				
5.6. Realizar estudios de referencia sobre la VSIA para conocer mejor la problemática y arrojar luz sobre las nuevas formas de VSIA, con el objetivo de establecer medidas de prevención y actuación adecuadas.				
<b>Sensibilización, difusión del modelo y campañas de Comunicación</b>				
5.7. Introducir en los programas de educación sexual de los centros educativos herramientas, módulos, y recursos pedagógicos basados en la evidencia, que ayuden a los niños, niñas y adolescentes a desarrollar habilidades para prevenir, protegerse y saber actuar ante la VSIA, tanto en el entorno digital como analógico.				
5.8. Realizar campañas de concienciación sobre la VSIA destinada a los y las profesionales, a los niños, niñas y adolescentes, y a la población general, para dar a conocer el deber de comunicar, el proceso de denuncia y el modelo de atención Barnahus en los casos de VSIA.				
5.9. Establecer colaboraciones entre las Direcciones de Infancia, los colegios de periodistas y las asociaciones de prensa territorial para evitar actuaciones que fomentan la victimización secundaria del niño, niña y adolescente relacionada con la difusión mediática de los casos de VSIA.				

## 9. SISTEMA DE INDICADORES

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria		1.1 Realizar un diagnóstico de los recursos y mecanismos de coordinación existentes a nivel territorial en materia de VSIA, como base para la adaptación del modelo Barnahus en las CC. AA	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	1.1.a. Diagnóstico inicial realizado por CC. AA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• No</li> </ul>	1 Diagnóstico inicial por CC. AA
Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria		1.2 Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo Territorial, tanto a nivel técnico como institucional (GTT), de carácter multidisciplinar e interinstitucional, para diseñar la adaptación territorial del modelo Barnahus y las guías de actuación necesarias	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	1.2.a. GTT multidisciplinar e interinstitucional constituido en cada CC. AA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• No</li> </ul>	Actas de constitución de los GTT de carácter multidisciplinar e interinstitucional
Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria		1.3 Garantizar a nivel territorial los recursos económicos necesarios para asegurar la puesta en marcha y la calidad del modelo Barnahus	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	1.3.a. Presupuesto autonómico asignado para la implementación del modelo Barnahus, desglosado por ámbito	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• No</li> </ul>	Presupuestos Generales de las CC. AA  Estrategias autonómicas para la implantación del modelo Barnahus
Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria		1.4 Adoptar un protocolo de colaboración interinstitucional, suscrito por todos los poderes públicos concernidos en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA, en línea con el modelo Barnahus	Gobiernos, TSJ y Fiscalías de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	1.4.a. Protocolos de colaboración interinstitucional para la atención integral y especializadas a las víctimas de la VSIA firmados por todas las instituciones implicadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo firmado</li> <li>• Protocolo en progreso</li> <li>• No se está trabajando aún en la preparación del protocolo</li> </ul>	Protocolo interinstitucional firmado / Documento de trabajo del protocolo interinstitucional
Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria		1.5 Realizar una acción para comunicar y dar a conocer el compromiso del gobierno autonómico con el modelo Barnahus	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	1.5.a. Realizado un compromiso oficial mediático del Gobierno autonómico para poner en marcha el modelo Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• No</li> </ul>	Nota de prensa  Grabación del compromiso



Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria		1.6 Agregar la referencia a Barnahus en los puntos violeta, las webs de recursos contra la Violencia de Género y los centros de crisis 24 horas, y designar a cada recurso para mujeres víctimas de violencia sexual una Barnahus de referencia, para los casos niños, niñas y adolescentes víctimas, fomentando la colaboración entre servicios y garantizando una atención integral. La derivación a un recurso deberá tener en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente para determinar si es más beneficioso para la víctima acudir a un centro de crisis o a la Barnahus, en función de sus necesidades, edad y madurez	Consejerías, o recursos de Igualdad e Infancia de los Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	1.6.a. Incorporadas las Barnahus en los requisitos de los puntos violeta, las webs de recursos contra la Violencia de Género y los centros de crisis 24 horas, para valorar si la derivación debe ser a una Barnahus o a un centro de crisis en función de sus necesidades, edad y madurez	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• No</li> </ul>	Acta de constitución del GT mixto
Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria		1.7 Actualizar las guías y protocolos de actuación contra la violencia de género, incluyendo la perspectiva de infancia y la instauración del modelo Barnahus en los territorios	Consejerías, o recursos de Igualdad e Infancia de los Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	1.7.a. Actualizadas las guías y protocolos de actuación contra la violencia de género, incluyendo la perspectiva de infancia y la instauración del modelo Barnahus en los territorios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guías y protocolos de contra la violencia de género actualizados incluyendo la perspectiva de infancia y el modelo Barnahus</li> <li>• Guías y protocolos en proceso de ser actualizados</li> <li>• Guías y protocolos aún no actualizados</li> </ul>	Guías y protocolos de coordinación contra la violencia de género
Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria		1.8 Impulsar una estrategia autonómica para la puesta en práctica del modelo Barnahus, integrada en las estrategias frente a la violencia contra la Infancia y la Adolescencia que, en su caso, estén ya en vigor	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	18.a. Redactada una estrategia autonómica para implementar el modelo Barnahus, por CC. AA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• Estrategia autonómica en desarrollo</li> <li>• No</li> </ul>	Documento estratégico que explicita la implementación del modelo Barnahus
Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria		1.9 Para evitar la victimización secundaria y simplificar los trámites administrativos, establecer mecanismos que permitan reconocer el estatuto del niño, niña o adolescente víctima de violencia, en caso de cambio de residencia de una C.A a otra, para garantizar la continuidad de sus derechos asistenciales sin la necesidad de volver a pasar por el mismo proceso en la nueva Comunidad de residencia	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	1.9a. Establecidos mecanismos de reconocimiento del estatuto del niño, niña o adolescente víctima de violencia que viene de otra C.A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• En progreso</li> <li>• No</li> </ul>	Mecanismos de reconocimiento de estatuto de NNA víctima de violencia

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria		1.10 Recoger en los protocolos autonómicos de atención sanitaria y judicial la posibilidad para la niña o el niño de elegir el sexo de la persona que realice la exploración, ya que las víctimas de violencia sexual pueden sentir rechazo hacia personas del mismo sexo que la persona abusadora	Administraciones autonómicas de Salud y Justicia  Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en las CC. AA donde las competencias no estén transferidas	1.10.a Recogidos en los protocolos autonómicos de atención sanitaria y judicial la posibilidad de que la niña o el niño elija el sexo de la persona que realiza la exploración	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• No</li> </ul>	Protocolos de atención sanitaria y judicial
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva	Administración de la Administración de justicia	2.1 Reforzar las OAVD, así como al resto de servicios públicos de Justicia, con los recursos personales y estructurales necesarios para una atención especializada a las niñas, niños y adolescentes víctimas, en línea con el modelo Barnahus, integrando los existentes con criterios de eficiencia y racionalidad.	Administraciones autonómicas de Justicia / Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en las CC. AA donde las competencias no estén transferidas	2.1.a. Elaborado un documento de trabajo que dimensiona la dotación necesaria para la implementación del modelo Barnahus por CC. AA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• Documento de trabajo en construcción</li> <li>• No</li> </ul>	Documento de trabajo
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva	Administración de la Administración de justicia	2.2 Adaptar a nivel autonómico la guía orientativa que se elabore a nivel estatal sobre los casos en que los exámenes médicos forenses requerirían ser realizados en el hospital, y los que se podrían realizar en el espacio de la Barnahus, así como su periodicidad en la Barnahus.	Administraciones autonómicas de Salud y Justicia	2.2.a. Guía autonómica de orientación preparada para la realización de exámenes médicos forenses en el espacio de Barnahus o en hospitales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• Guía de actuación en desarrollo</li> <li>• No</li> </ul>	Guía autonómica de orientación sobre exámenes médicos forenses
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva	Administración de la Administración de justicia	2.3 Elaborar o difundir un documento dirigido a profesionales que recoja criterios de diferenciación entre los distintos tipos de entrevistas y pruebas en el marco del modelo Barnahus, y en particular entre la entrevista exploratoria y la entrevista forense en el marco de la prueba preconstituida.	Administraciones autonómicas de Justicia	2.3.a. Documento/ protocolo preparado que establezca los criterios de diferenciación entre los tipos de entrevistas y pruebas en línea con los Estándares del modelo Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• Documento/Protocolo en desarrollo</li> <li>• No</li> </ul>	Documento de trabajo/ protocolo

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva	Administración de la Administración de justicia	2.4 Promover la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia, para la práctica del examen forense especializado, en función del volumen de trabajo, de la estructura o las especiales necesidades de cada Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Administraciones autonómicas de Justicia  Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en las CC. AA donde las competencias no estén transferidas	2.4.a. Planificada la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia a nivel autonómico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• Documento de trabajo en desarrollo</li> <li>• No</li> </ul>	Documento de trabajo sobre la valoración del a implantación de unidades de valoración forense integral
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva	Policía	2.5 Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común	Administraciones autonómicas de Interior	2.5.a. Protocolos de los cuerpos policiales actualizados, incorporando el principio de la menor intervención posible con el/ la menor víctima y la coordinación con el resto de servicios del modelo de atención integral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• No</li> </ul>	Documento de trabajo/ protocolo
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva	Policía	2.6 Establecer mecanismos que aseguren la difusión de los protocolos a todas las policías locales, así como la formación de sus miembros en el modelo	Administraciones territoriales de Interior	2.6.a. Nº de formaciones realizadas sobre los protocolos a profesionales de los FCSE del territorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número natural (0 ó superior)</li> </ul>	Informe de participación / Recursos formativos preparados
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva	Fiscalía	2.7 Establecer como puntos focales del modelo las Secciones de "Protección y Tutela de Víctimas" presentes en cada Fiscalía, bajo la coordinación de la Fiscalía de Sala Delegada para la Protección y Tutela de las Víctimas en el Proceso, para asegurar la actuación en los casos de VSIA de acuerdo con los criterios que imparta la Fiscalía General del Estado	Fiscalías superiores de las CC. AA	2.7.a. Establecido como punto focal del modelo la Sección de "Protección y Tutela de Víctimas" en las fiscalías autonómicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• No</li> </ul>	Acta de reunión del grupo de fiscales autonómicos  Nota interna / Circular

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva	Fiscalía	2.8 Señalar criterios para la actuación con niños, niñas y adolescentes en el marco del modelo Barnahus, en línea con los que en esta materia difunda la Fiscalía General del Estado y en el marco del protocolo interinstitucional para la coordinación de todos los recursos y servicios que forman parte de la atención integral a niños y niñas víctimas de violencia sexual	Fiscalías superiores de las CC. AA	2.8.a. Una nota interna o circular difundida, adaptada a cada territorio, que recoja los criterios de actuación con niños, niñas y adolescentes en el marco del modelo Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• No</li> </ul>	Nota interna / Circular
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva	Actuación judicial – instrucción y enjuiciamiento	2.9 Participar en la elaboración del protocolo interinstitucional de actuación y respaldar su aplicación mediante Acuerdo en Sala de Gobierno, teniendo en cuenta la guía de buenas prácticas que elabore el CGPJ en esta materia, así como las directrices que señale al respecto la Fiscalía General del Estado	Juzgados decanos y Tribunales Superiores de Justicia	2.9.a. Involucrada la Audiencia provincial o la Judicatura en los grupos de trabajo para la elaboración del protocolo interinstitucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• No</li> </ul>	Acta de reunión del grupo de trabajo
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva	Abogacía	2.10 Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.	Colegios de abogacía autonómicos	2.10.a. Creados turnos de oficio especializados en infancia víctima en los colegios de abogacía que no cuentan con ellos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• No</li> </ul>	Documento oficial de los colegios locales de Abogacía que establece la creación de los turnos de oficio
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y efectiva	Abogacía	2.10 Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.	Colegios de abogacía autonómicos	2.10.b. Difundidas por parte del colegio de abogacía autonómico las pautas de actuación común en casos de VSIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• No</li> </ul>	Nota interna / Circular
Línea estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual	Desarrollo del derecho a la atención integral	3.1 Ajustar la legislación autonómica a la LOPIVI para unificar el concepto de violencia, ampliar los beneficiarios de servicios públicos especializados de atención a la violencia sexual contra la infancia a todos los NNA, prevenir la victimización secundaria	Direcciones de Infancia autonómicas	3.1.a. Creado el punto focal o grupo de trabajo encargado de la reforma de legislación autonómica en relación a la LOPIVI	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ya estaba creado o han creado el punto focal / grupo de trabajo</li> <li>• No han creado el punto focal/grupo de trabajo aún</li> </ul>	Acta de constitución del grupo de trabajo

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual	Desarrollo del derecho a la atención integral	3.2 Crear a nivel autonómico recursos especializados, integrales e interdepartamentales, como Barnahus, para atender a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	3.2.a. Creado al menos un recurso especializado, integral e interdepartamental para atender a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual a nivel autonómico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ya existe o se ha creado al menos un recurso especializado, integral e interdepartamental,</li> <li>-Se está avanzando en la creación de un recurso especializado, integral e interdepartamental</li> <li>-Aún no se ha impulsado la creación de un recurso especializado, integral e interdepartamental</li> </ul>	Documentos de trabajo de creación de Barnahus en cada territorio
Línea estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual	Desarrollo del derecho a la atención integral	3.3 Integrar formalmente Barnahus en la cartera de servicios públicos autonómicos como modelo especializado de la atención integral a niños y niñas, víctimas de violencia sexual para que Barnahus pueda operar como un servicio independiente reconocido por las autoridades públicas	Direcciones de Infancia autonómicas	3.3.a. El modelo Barnahus está presente en la cartera de servicios ofrecidos a nivel autonómico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ya estaba presente o lo han incorporado a la cartera de servicios</li> <li>No lo han incorporado o no existe un recurso Barnahus</li> </ul>	Cartera de servicios públicos autonómicos
Línea estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual	Acceso y atención de todos los NNA	3.4 Definir en un documento oficial, el ámbito objetivo y subjetivo, los servicios a prestar en el recurso, tanto para los niños, niñas y adolescentes, como para las familias no infractoras, así como los perfiles de los y las profesionales que van a prestar cada servicio y su dimensionamiento.	Direcciones de Infancia autonómicas	3.4.a. Existencia de un documento oficial/proyecto técnico en el que se establecen las características del modelo Barnahus, con especial atención al ámbito de actuación, recursos profesionales, colectivo meta y alcance	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento firmado que lo incluye</li> <li>Documento en progreso o existe un documento que no lo incluye</li> <li>No se ha preparado aún el documento</li> </ul>	Documento oficial/proyecto técnico de creación del Barnahus

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual	Acceso y atención de todos los NNA	3.5 Garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes la equidad y la igualdad tanto en el acceso a los recursos especializados Barnahus, a través de la disposición de equipos Barnahus satélites o móviles, como en la atención recibida, prestando especial atención a los niños y niñas menores de cinco años y/o con discapacidad	Direcciones de Infancia autonómicas	3.5.a. Existencia de un documento oficial/proyecto técnico sobre las características del modelo Barnahus que incluye en su ámbito de actuación o alcance la atención a todos/as los/as NNA del territorio a través de un equipo satélite o móvil y a colectivos específicos, como los niños y niñas menores de cinco años y/o con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento firmado que lo incluye</li> <li>Documento en progreso o existe un documento que no lo incluye</li> <li>No se ha preparado aún el documento</li> </ul>	Documento oficial/proyecto técnico de creación del Barnahus
Línea estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual	Integración de los servicios que responden al principio de las cuatro salas	3.6 Garantizar en la Barnahus el principio de las 4 salas estableciendo servicios especializados de: valoración inicial y entrevista exploratoria de todos los posibles casos de VSIA, prueba preconstituida, examen médico forense y atención psicológica basada en el trauma, y asegurar en el espacio la disponibilidad de salas específicas para cada servicio	Administración autonómica responsable de implementar la Barnahus a nivel territorial	36.a. El documento oficial/proyecto técnico sobre las características del modelo Barnahus especifica la disponibilidad de salas específicas para cada servicio y el equipo que los realiza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento firmado que lo incluye</li> <li>Documento en progreso o existe un documento que no lo incluye</li> <li>No se ha preparado aún el documento</li> </ul>	Documento oficial/proyecto técnico de creación del Barnahus
Línea estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual	Integración de los servicios que responden al principio de las cuatro salas	3.7 Garantizar la realización de reuniones periódicas interinstitucionales, con todos los actores implicados, especialmente los ámbitos de salud, protección, fiscalía, servicios sociales, educación, policía, juzgado, equipo psicossocial penal, e Igualdad, con el equipo multidisciplinar fijo y móvil de la Barnahus para el abordaje interinstitucional e integral de los casos de VSIA a nivel territorial	Administración autonómica responsable de implementar la Barnahus a nivel territorial	3.7.a. Reuniones del equipo multidisciplinar fijo y móvil celebradas quincenalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sí</li> <li>No</li> </ul>	Actas de reuniones del equipo multidisciplinar

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual	Ambiente adaptado a la infancia	3.8 Asegurar que la Barnahus se encuentre en áreas neutras, fuera de edificios judiciales, policiales o hospitalarios, sea accesible a todos los NNA, y que cuente con ambientes amigables y adaptados a la infancia y adolescencia, con salas privadas, insonorizadas y adaptadas para entrevistas forenses, atención terapéutica, exámenes médicos y para la realización de las reuniones interinstitucionales	Administración autonómica responsable de implementar la Barnahus a nivel territorial	3.8.a. El documento oficial/proyecto técnico sobre el modelo Barnahus establece que la Barnahus está en un espacio desvinculado de otras instituciones y se garantiza el acceso por parte de cualquier NNA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento firmado que lo incluye</li> <li>Documento en progreso o existe un documento que no lo incluye</li> <li>No se ha preparado aún el documento</li> </ul>	Documento oficial/proyecto técnico de creación del Barnahus
Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	Formaciones generales	4.1 Desarrollar un plan común de formación interdisciplinaria inicial y continua para los y las profesionales de cada ámbito implicado en la Barnahus (salud, justicia, interior, protección, igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus	GTT de los Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	4.1.a. Se dispone de un plan de formación interdisciplinaria en el modelo Barnahus a nivel autonómico, con presupuesto asociado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sí</li> <li>En progreso</li> <li>No</li> </ul>	Plan de formación interdisciplinaria  Pliego de los contratos públicos que recogen la formación interdisciplinaria en el modelo Barnahus
Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	Formaciones generales	4.2 Ofrecer una formación especializada inicial, continua y actualizada por parte de los y las profesionales que formarán parte de los equipos fijos y móviles de la Barnahus e incluir la necesidad de tener esta formación en los procesos de licitación de las entidades que podrían llevar a cabo algunas de las actuaciones del modelo Barnahus	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	4.2.a. La licitación de implementación de servicios del modelo Barnahus incluye la formación especializada de los equipos como servicio obligatorio, de carácter inicial, continua y actualizada	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sí</li> <li>No</li> </ul>	Pliego de los contratos públicos que recogen la formación interdisciplinaria en el modelo Barnahus

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	Formaciones generales	4.3 Promover la incorporación del modelo Barnahus y el abordaje interinstitucional de casos de VSIA en los módulos formativos previstos en la LOPIVI sobre violencia contra la infancia, en todos los ciclos formativos de Grado Superior, Grado y Posgrado y los programas de especialización de las profesiones con contacto habitual con niños y niñas	Consejerías o Departamentos de Investigación y Universidades	4.3.a. Elaborado mapeo en el que se analizan los programas formativos universitarios de carreras que implican contacto con niños, niñas y adolescentes y una propuesta de incorporación de módulos formativos sobre Barnahus y abordaje interinstitucional de casos de VSIA para cada programa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• En progreso</li> <li>• No</li> </ul>	Mapeo de programas formativos universitarios
Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	Formaciones generales	4.4 Establecer colaboraciones con los colegios profesionales, universidades y sociedad civil, para ofrecer formación estandarizada en violencia contra la infancia, VSIA y modelo Barnahus a todos los y las profesionales que puedan estar implicados en los casos de VSIA	Gobiernos de las 17 CC.AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	4.4.a. Firmados convenios con colegios profesionales, universidades y sociedad civil para impulsar la oferta de formaciones estandarizadas en violencia contra la infancia, VSIA y modelo Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• No</li> </ul>	Convenios de colaboración para la realización de formaciones
Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	Formaciones específicas - Ámbito sanitario	4.5 Elaborar y ofrecer a las personas profesionales del ámbito de la salud, en atención primaria, atención hospitalizada y urgencias, una formación estandarizada en indicadores de VSIA, para mejorar la detección y la notificación de los casos	Consejerías y/o departamentos de Sanidad	4.5.a. Nº de formaciones estandarizadas realizadas con profesionales del ámbito de la salud sobre indicadores de VSIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• No</li> </ul>	Plan de formación Informe de participación
Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	Formaciones específicas - Ámbito sanitario	4.5 Elaborar y ofrecer a las personas profesionales del ámbito de la salud, en atención primaria, atención hospitalizada y urgencias, una formación estandarizada en indicadores de VSIA, para mejorar la detección y la notificación de los casos	Consejerías y/o departamentos de Sanidad	4.5.b. Nº de personas formadas y/o tasa sobre el total de profesionales, por tipo de servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número natural (0 ó superior)</li> </ul>	Plan de formación Informe de participación



Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	Formaciones específicas - Ámbito sanitario	4.6 Crear y ofrecer formación estandarizada en métodos terapéuticos enfocados en el trauma y basados en la evidencia <sup>27</sup> así como en exploración médica de niños, niñas y adolescentes víctimas de VSIA	Consejerías y/o departamentos de Sanidad	4.6.a. Nº de formaciones estandarizadas realizadas con profesionales del ámbito de la salud sobre métodos terapéuticos enfocados en el trauma y basados en la evidencia y en exploración médica de NNA víctimas de VSIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• No</li> </ul>	Plan de formación Informe de participación
Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	Formaciones específicas - Infancia y Derechos sociales	4.7 Detectar y recoger las necesidades formativas de las personas profesionales de los diferentes recursos implicados en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA en línea con el modelo Barnahus	Consejerías y/o departamentos de Derechos Sociales	4.7.a. Realizado un diagnóstico de necesidades formativas de las personas profesionales de los recursos integrales y especializados a las víctimas de la VSIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• No</li> </ul>	Diagnóstico de necesidades formativas de profesionales
Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	Formaciones específicas - Infancia y Derechos sociales	4.8 Diseñar y ofrecer a las y los profesionales del ámbito de la protección a la infancia y adolescencia, un curso en entrevista exploratoria teniendo en cuenta casos especialmente complejos que involucren niños, niñas y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad, como niños y niñas pequeños (menores de 5 años), con discapacidad, de origen extranjero, etc.	Consejerías y/o departamentos de Derechos Sociales	4.8.a. Diseñado un curso en entrevista exploratoria sobre casos de especial complejidad para profesionales del ámbito de la protección a la infancia y la adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• En progreso</li> <li>• No</li> </ul>	Curso en entrevista exploratoria
Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	Formaciones específicas - Infancia y Derechos sociales	4.8 Diseñar y ofrecer a las y los profesionales del ámbito de la protección a la infancia y adolescencia, un curso en entrevista exploratoria teniendo en cuenta casos especialmente complejos que involucren niños, niñas y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad, como niños y niñas pequeños (menores de 5 años), con discapacidad, de origen extranjero, etc.	Consejerías y/o departamentos de Derechos Sociales	4.8.b. Nº de profesionales del ámbito de la protección a la infancia y adolescencia formados en entrevista exploratoria a casos de especial complejidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº natural (0 ó superior)</li> </ul>	Informe de participación

27. Ejemplos de metodologías basadas en la evidencia y utilizadas en el modelo Barnahus: TF-CBT, EMDR, contención de crisis CFCSI).

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	Formaciones específicas - Infancia y Derechos sociales	4.9 Crear y ofrecer formación estandarizada en protocolos de atención y derivación de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, con perspectiva de género e infancia a todas las áreas básicas de los Servicios Sociales	Consejerías y/o departamentos de Derechos Sociales	4.9.a. Nº de formaciones estandarizadas realizadas en protocolos de atención y derivación de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, con perspectiva de género e infancia, a profesionales de Servicios Sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº natural (0 ó superior)</li> </ul>	Plan de formación Informe de participación
Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	Formaciones específicas - Infancia y Derechos sociales	4.10 Promover planes formativos especializados en VSIA, con perspectiva de género y perspectiva de infancia, para profesionales de Barnahus, recursos especializados en VSIA, y recursos de atención a mujeres víctimas de violencia machista	Consejerías y/o departamentos de Derechos Sociales e Igualdad	4.10.a. Nº de formaciones realizadas sobre VSIA con perspectiva de género y de infancia a profesionales de la Barnahus, de recursos VSIA y recursos de atención a mujeres víctimas de violencia machista	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº natural (0 ó superior)</li> </ul>	Plan de formación Informe de participación
Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	Formaciones específicas - Policía	4.11 Crear y ofrecer a todas las policías generalistas formación estandarizada en protocolos de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas.	Consejerías y/o departamentos de Interior	4.11.a. Nº de formaciones estandarizadas realizadas en protocolos de atención niños, niñas y adolescentes víctimas a policías generalistas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sí</li> <li>No</li> </ul>	Plan de formación Informe de participación
Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	Formaciones específicas - Justicia	4.12 Crear y ofrecer formación estandarizada en protocolos de Entrevista forense basados en la evidencia (NICHD y CAC)	Consejerías y/o departamentos de Justicia / IMLF	4.12.a. Nº de formaciones estandarizadas realizadas en entrevista forense basada en evidencia, por tipo de servicio / perfil profesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sí</li> <li>No</li> </ul>	Plan de formación Informe de participación

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	Formaciones específicas - Abogacía	4.13 Establecer una formación inicial básica y otra continua en niños, niñas y adolescentes víctimas, con perspectiva de género e infancia, en los colegios de Abogacía y para los abogados del turno especializado	Consejerías y/o departamentos de Justicia y Colegios de Abogacía de las CC. AA	4.13.a. Existencia de un programa de formación inicial y continuada sobre NNA víctimas, con perspectiva de género e infancia, para profesionales de la abogacía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existen formaciones con perspectiva de género e infancia</li> <li>Existen formaciones, pero sin perspectiva de género e infancia</li> <li>No existen formaciones</li> </ul>	Programa de formación
Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	Formaciones específicas - Calidad y metodologías basadas en la evidencia	4.14 Incluir criterios mínimos de experiencia y formación especializada en los contratos de los y las profesionales directamente vinculados a la Barnahus y en los procesos de licitación, y fomentar la retención del talento a través del acceso a la formación especializada	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	4.14.a. El proyecto técnico del modelo Barnahus y/o la licitación pública del servicio específica los requisitos mínimos de formación y experiencia de los y las profesionales vinculados a la Barnahus y los mecanismos de retención de talento a través del acceso a formación especializada	<ul style="list-style-type: none"> <li>El proyecto/licitación lo incluye</li> <li>El proyecto/licitación no lo incluye</li> <li>No se ha preparado aún el documento</li> </ul>	<p>Documento oficial de creación del Barnahus</p> <p>Documento de trabajo de definición de las características del modelo Barnahus</p>
Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	Formaciones específicas - Calidad y metodologías basadas en la evidencia	4.15 Solicitar la adhesión del gobierno autonómico a la Barnahus Network, para disfrutar de las iniciativas llevadas a cabo a nivel europeo	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	4.15.a. Documento de adhesión a la Barnahus Network firmado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sí</li> <li>No</li> </ul>	Compromiso oficial (documento, comunicación pública u otra)
Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	Formaciones específicas - Calidad y metodologías basadas en la evidencia	4.16 Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado al contexto territorial que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales Barnahus. Una vez implementadas las Barnahus en las CC. AA, garantizar bianualmente la realización de una evaluación externa e independiente para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en los recursos implementados en el territorio y hacer públicos los resultados de la evaluación	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	4.16.a. Impulsada la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado al territorio para garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de evaluación y seguimiento creado</li> <li>Sistema de evaluación y seguimiento en construcción</li> <li>Sistema de evaluación y seguimiento pendiente de ser impulsado</li> </ul>	Sistema de evaluación y seguimiento

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	Formaciones específicas - Calidad y metodologías basadas en la evidencia	4.16 Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado al contexto territorial que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales Barnahus. Una vez implementadas las Barnahus en las CC. AA, garantizar bianualmente la realización de una evaluación externa e independiente para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en los recursos implementados en el territorio y hacer públicos los resultados de la evaluación	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	4.16.b. Planificada o gestionada la realización de una evaluación externa e independiente tras dos años de implementación de cada Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de la Barnahus realizada</li> <li>Evaluación de la Barnahus en proceso de gestión en la actualidad</li> <li>Evaluación de la Barnahus planificada, a la espera de empezar su gestión</li> <li>Evaluación de la Barnahus aún por planificar</li> </ul>	Pliegos de evaluación externa de la Barnahus
Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	Formaciones específicas - Calidad y metodologías basadas en la evidencia	4.17 Asegurar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser informados mediante la elaboración de documentos adaptados a las diferentes edades para explicar el modelo Barnahus	Direcciones de infancia	4.17.a.. Elaborados materiales informativos sobre el modelo Barnahus, adaptados a diferentes grupos de edad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sí</li> <li>No</li> </ul>	Materiales adaptados del modelo Barnahus
Línea estratégica 4: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	Formaciones específicas - Calidad y metodologías basadas en la evidencia	4.18 Involucrar a nivel territorial mecanismos de participación infantil para garantizar la intervención de los niños, niñas y adolescentes en el proceso de implementación del modelo Barnahus	Direcciones de infancia	4.18.a. Celebrada al menos una sesión anual con el mecanismo de participación infantil a nivel autonómico dedicada al modelo Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha celebrado al menos una sesión dedicada a Barnahus</li> <li>Se ha convocado una sesión pendiente de ser celebrada</li> <li>Aún no se ha convocado ninguna sesión</li> </ul>	Acta de reunión sobre el modelo Barnahus
Línea estratégica 5: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	Intercambio de información y desarrollo de competencias externas	5.1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades etc	Consejerías y/o departamentos Derechos Sociales	5.1.a. Los recursos especializados en VSIA cuentan con una batería de indicadores compartidos con otras AAPP que reportan con datos desagregados por tipos de violencia, sexo, edad, origen, discapacidad, entre otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sí se cuenta con indicadores compartidos con otras AAPP</li> <li>En progreso de identificación o creación de indicadores compartidos con otras AAPP</li> </ul>	Documento de trabajo de monitoreo y evaluación  Base de datos anonimizada con las variables medidas

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 5: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	Intercambio de información y desarrollo de competencias externas	5.2 Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus	Gobiernos de las 17 CC. AA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	5.2.a. Existencia de un registro de datos autonómico de violencia contra la infancia, alineado con los datos recogidos por el RUSSVI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe y está alineado</li> <li>Existe y no está alineado</li> <li>En progreso en la conformación del registro</li> <li>No existe</li> </ul>	<p>Declaración oficial por parte de los Gobiernos autonómicos</p> <p>Documento oficial de creación del Barnahus</p> <p>Documento de trabajo de definición de las características del modelo Barnahus</p>
Línea estratégica 5: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	Intercambio de información y desarrollo de competencias externas	5.3 Promover la función de recopilar, visibilizar datos y realizar estudios sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, en los Observatorios de Infancia presentes en las CC. A	Direcciones de infancia	5.3.a. Realizado al menos un estudio cada tres años sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, por parte de los Observatorios de Infancia autonómicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizado al menos un estudio en los últimos tres años</li> <li>Estudio en marcha en la actualidad</li> <li>Aún no se ha impulsado ningún estudio en los últimos tres años</li> </ul>	Pliego del estudio sobre violencia sexual contra la infancia
Línea estratégica 5: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	Intercambio de información y desarrollo de competencias externas	5.4 Organizar jornadas de trabajo entre los y las profesionales implicados en el modelo Barnahus, para generar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la implementación del modelo Barnahus	<p>Consejerías y/o departamentos Derechos Sociales, Sanidad, y/o Justicia</p> <p>Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en las CC. AA donde las competencias no estén transferidas</p>	5.4.a. Celebrada una jornada anual de trabajo entre los profesionales implicados en el modelo Barnahus, enfocada en el intercambio de experiencias y buenas prácticas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha celebrado una jornada anual</li> <li>Se ha convocado la jornada anual</li> <li>No se ha convocado aún la jornada anual</li> </ul>	Programa de la jornada anual de trabajo
Línea estratégica 5: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	Intercambio de información y desarrollo de competencias externas	5.4 Organizar jornadas de trabajo entre los y las profesionales implicados en el modelo Barnahus, para generar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la implementación del modelo Barnahus	<p>Consejerías y/o departamentos Derechos Sociales, Sanidad, y/o Justicia</p> <p>Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en las CC. AA donde las competencias no estén transferidas</p>	5.4.b. Nº de profesionales participantes en las jornadas de trabajo y/o tasa sobre el total de profesionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº natural (0 ó superior)</li> </ul>	Informe de participación

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 5: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	Investigación y estudios	5.5 Realizar estudios que permitan conocer la tasa de sobreseimientos que se producen en los juzgados de instrucción y sus causas, así como las tasas de realización de la prueba preconstituida y de declaración en juicio oral por parte de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia	Dirección de Justicia TSJ / Salas de Gobierno Fiscalía  Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en las CC. AA donde las competencias no estén transferidas	5.5.a. Realizado al menos un estudio sobre las tasas de sobreseimientos y sus causas, las tasas de realización de la prueba preconstituida y la declaración en juicio oral por parte de NNA víctimas de violencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• No</li> </ul>	Estudio sobre tasas de sobreseimiento
Línea estratégica 5: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	Investigación y estudios	5.6 Realizar estudios de referencia sobre la VSIA para conocer mejor la problemática y arrojar luz sobre las nuevas formas de VSIA, con el objetivo de establecer medidas de prevención y actuación adecuadas	Gobiernos de las 17 CC. AA. y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	5.6.a. Realizado al menos un estudio sobre VSIA en la CC. AA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• No</li> </ul>	Estudio sobre VSIA
Línea estratégica 5: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	Sensibilización, difusión del modelo y campañas de comunicación	5.7 Introducir en los programas de educación sexual de los centros educativos herramientas, módulos, y recursos pedagógicos basados en la evidencia, que ayuden a los niños, niñas y adolescentes a desarrollar habilidades para prevenir, protegerse y saber actuar ante la VSIA, tanto en el entorno digital como analógico	Consejerías y/o departamentos de Educación  Consejerías y/o departamentos de Sanidad	5.7.a. Incorporadas en estrategias de educación autonómicas líneas de trabajo específicas y/o presupuesto para desarrollar programas de educación sexual y afectiva basados en la evidencia en los centros educativos del territorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• No</li> </ul>	Estrategia de Educación
Línea estratégica 5: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	Sensibilización, difusión del modelo y campañas de comunicación	5.8 Realizar campañas de concienciación sobre la VSIA destinada a los y las profesionales, a los niños, niñas y adolescentes, y a la población general, para dar a conocer el deber de comunicar, el proceso de denuncia y el modelo de atención Barnahus en los casos de VSIA	Consejerías y/o departamentos Derechos Sociales	5.8.a. Nº de campañas de concienciación sobre el deber de comunicar y el proceso de denuncia realizadas en la CC.AA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número natural (0 ó superior)</li> </ul>	Campañas realizadas

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 5: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	Sensibilización, difusión del modelo y campañas de comunicación	5.9 Establecer colaboraciones entre las Direcciones de Infancia, los colegios de periodistas y las asociaciones de prensa territorial para evitar actuaciones que fomentan la victimización secundaria del niño, niña y adolescente relacionada con la difusión mediática de los casos de VSIA	Consejerías y/o Departamentos Derechos Sociales  Asociaciones de prensa  Colegios de periodistas	5.9.a. Impulsadas colaboraciones entre Direcciones de Infancia, colegios de periodistas y asociaciones de prensa territorial para evitar actuaciones que fomentan la victimización secundaria en casos mediáticos de VSIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• No</li> </ul>	Documentos de colaboración





**B**arnahus (Casa de la Infancia) es el modelo líder en Europa para proporcionar una respuesta amigable, multidisciplinar e interinstitucional ante la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia. Barnahus coordina en un mismo espacio todos los servicios implicados, poniendo el interés superior del niño, niña o adolescente en el centro y con el objetivo de evitar su victimización secundaria.

Esta publicación propone una serie de acciones, cronograma y recomendaciones para que las Comunidades y Ciudades Autónomas de España puedan avanzar en la implementación del modelo Barnahus en sus territorios, de acuerdo con los estándares internacionales y las buenas prácticas.

Las Hojas de ruta nacional y autonómica para la implementación del modelo Barnahus en España se han elaborado en el marco del proyecto conjunto de la Unión Europea y el Consejo de Europa "Barnahus en España - Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia entre los diferentes servicios tipo Barnahus en las regiones de España (Fases I y II)", implementado en estrecha colaboración con el Ministerio de Juventud e Infancia y el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

<https://www.coe.int/es/web/children/barnahus-spain>



Los Estados miembros de la Unión Europea han decidido unir sus capacidades, recursos y trayectorias. Juntos, han construido una zona de estabilidad, democracia y desarrollo sostenible manteniendo al mismo tiempo la diversidad cultural, la tolerancia y las libertades individuales. La Unión Europea se compromete a compartir sus logros y sus valores con países y sus pueblos más allá de sus fronteras.

[www.europa.eu](http://www.europa.eu)

El Consejo de Europa es la principal organización del continente que defiende los derechos humanos. Cuenta con 46 Estados miembros, incluidos todos los miembros de la Unión Europea. Todos los Estados miembros han suscrito el Convenio Europeo de Derechos Humanos, tratado concebido para proteger los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos supervisa la aplicación del Convenio en los Estados miembros.

[www.coe.int](http://www.coe.int)

Co-funded  
by the European Union



Co-funded and implemented  
by the Council of Europe